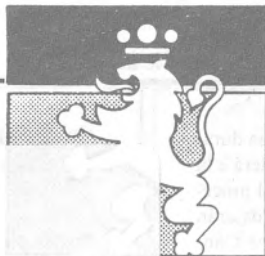


BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO
C/ SANTA NONIA, 5
24003 LEON



4855-0404

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

Sábado, 6 de abril de 1991

Núm. 79

DEPOSITO LEGAL LE - I—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Presidencia y Administración Territorial

ORDEN de 28 de febrero de 1991, sobre aprobación por los Ayuntamientos de Campazas, Castilfalé, Cimanos de la Vega, Fuentes de Carbajal, Gordoncillo, Valdemora, Valderas y Villamandos (León), de la constitución y Estatutos de la Mancomunidad «Zona de Valderas», integrada por dichos Municipios.

ILMOS. SRES.:

Acogiéndose al derecho de asociación, reconocido a los Municipios por el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los Municipios de Campazas, Castilfalé, Cimanos de la Vega, Fuentes de Carbajal, Gordoncillo, Valdemora, Valderas y Villamandos (León), han decidido constituir una Mancomunidad Municipal para la prestación de servicios y la realización de obras de interés común.

A tales efectos, reunidos sus representantes en Asamblea, redactaron y aprobaron los Estatutos que han de regir la Mancomunidad, sin que se produjera reclamación de ningún tipo en el período de información pública. A la vista de esto y del informe favorable de la Excm. Diputación Provincial de León, cada Ayuntamiento reunido en sesión plenaria acordó, con las mayorías legales, la aprobación definitiva de la Mancomunidad y sus Estatutos.

En su virtud, esta Consejería constata la efectiva constitución y la aprobación de los Estatutos de la Mancomunidad «Zona de Valderas», integrada por los Municipios de Campazas, Castilfalé, Cimanos de la Vega, Fuentes de Carbajal, Gordoncillo, Valdemora, Valderas y Villamandos (León), sin que se observe infracción alguna en el procedimiento seguido ni en el contenido de sus Estatutos.

Dichos Estatutos se publican, como Anexo de esta Orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León» para general conocimiento.

Valladolid, 28 de febrero de 1991.

El Consejero de Presidencia
y Administración Territorial,
Fdo.: CÉSAR HUIDOBRO DÍEZ

Ilmos. Sres. Secretario General y Director General de Administración Territorial de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial. Valladolid.

ANEXO

ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD «ZONA DE VALDERAS»

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1º— *Constitución, denominación y plazo de vigencia.* 1. De conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento jurídi-

co vigente, se constituye la Mancomunidad voluntaria de Municipios integrada por los de Valderas, Gordoncillo, Cimanos de la Vega, Villamandos, Campazas, Fuentes de Carbajal, Valdemora y Castilfalé.

2. La referida Mancomunidad se denominará «Zona de Valderas».

3. La Mancomunidad tendrá una duración indefinida en el tiempo.

Art. 2º— *Consideración legal y domicilio de la Mancomunidad.* 1. La Mancomunidad gozará de personalidad jurídica propia y tendrá la consideración legal de Entidad Local.

2. Sus órganos de gobierno y administración, tendrán su sede provisional en Valderas.

CAPITULO II

Fines de la Mancomunidad

Art. 3º— *Fines de la Mancomunidad.* Son fines de la Mancomunidad:

a) La recogida y tratamiento de basuras y residuos sólidos urbanos, como fin primordial.

b) La Mancomunidad podrá desarrollar dentro del ámbito de su competencia otros fines, como los de prevención y extinción de incendios, de recogida y tratamiento de cadáveres de animales, de protección del medio ambiente, de asistencia técnica, urbanística, etc, sin que en ningún caso pueda asumir la totalidad de competencias asignadas a los respectivos Municipios, de conformidad con la limitación que en este aspecto establece el artículo 32.2 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

c) La ampliación de fines de la Mancomunidad, se tramitará como toda modificación estatutaria.

CAPITULO III

Régimen orgánico y funcional

Art. 4º— *Estructura orgánica básica.* El gobierno, administración y representación de la Mancomunidad corresponde a los siguientes órganos:

— Presidente.

— Consejo de la Mancomunidad.

Art. 5º— *Elección de Presidente y Vicepresidente. Competencias.* 1. El Presidente de la Mancomunidad será elegido, por mayoría absoluta legal, por el Consejo de la Mancomunidad de entre sus miembros.

2. Si ningún candidato obtuviera la mayoría absoluta legal en primera votación, se procederá a celebrar una segunda en el mismo acto, en la que resultará elegido Presidente el candidato que obtenga la mayoría simple de los votos emitidos y en caso de empate será elegido Presidente el candidato de más edad.

3. Una vez elegido el Presidente, el Consejo procederá a la elección de Vicepresidente por el mismo procedimiento del párrafo anterior.

4. Los cargos de Presidente y Vicepresidente tendrán una duración de dos años, transcurridos los cuales el Consejo procederá a la elección de nuevo Presidente y Vicepresidente con arreglo al procedimiento señalado en los párrafos anteriores. No obstante, dejarán los cargos de Presidente y Vicepresidente cuando cesen como Concejales en sus respectivas Corporaciones aunque no hayan transcurrido los dos años de mandato.

5. Al Presidente y Vicepresidente de la Mancomunidad les corresponderán las atribuciones que la normativa legal otorga como competencia del Alcalde, en cuanto sean de aplicación en razón a la naturaleza y fines de la Mancomunidad.

6. Sin perjuicio de lo expuesto sobre la duración del cargo de Presidente, éste deberá de cesar también antes de la terminación de su mandato, cuando así lo acuerde la mayoría absoluta legal del Consejo.

Art. 6.º— *Composición del Consejo de la Mancomunidad. Competencias.* 1. El Consejo de la Mancomunidad, estará compuesto por un vocal representante de cada uno de los Municipios mancomunados, elegidos por los respectivos Ayuntamientos.

2. Los Vocales serán elegidos por los Plenos de sus respectivos Ayuntamientos, por mayoría absoluta legal, de entre los miembros de la Corporación.

Si en la primera votación no se pudieran elegir por mayoría absoluta legal, se procederá en el mismo acto a celebrar una segunda votación en la que bastará obtener la mayoría simple de los votos emitidos.

Los casos de empate se resolverán a favor del candidato de la lista más votada.

3. El cese como Concejales llevará aparejado el de Vocal del Consejo. En este caso, el Pleno del Ayuntamiento afectado procederá a elegir un nuevo vocal de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior.

4. El mandato de los Vocales del Consejo de la Mancomunidad coincidirá con el de sus respectivas Corporaciones. No obstante, cualquier Vocal puede ser cesado por el Pleno del Ayuntamiento que lo eligió, siendo para ello necesario el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que componen la Corporación.

Tras la celebración de Elecciones Locales y dentro de los plazos previstos por la Ley para la designación de representantes en órganos colegiados, los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad deberán nombrar el Vocal representante del Municipio en el Consejo de la Mancomunidad.

6. Transcurrido el plazo para la designación de los vocales por los Ayuntamientos y dentro de los diez días siguientes, se procederá a la constitución del nuevo Consejo de la Mancomunidad y designación de su Presidente y Vicepresidente por el procedimiento estatutario establecido.

7. Hasta la fecha de constitución del nuevo Consejo, actuará en funciones el anterior y su Presidente en todo aquello que afecte únicamente a la gestión de los asuntos de ordinaria administración, dando cuenta de tales actuaciones al Consejo entrante tan pronto como éste quede constituido.

8. Corresponden al Consejo de la Mancomunidad aquellas atribuciones que el ordenamiento jurídico del Régimen Local otorga como de la competencia del Pleno Municipal, en cuanto sean de aplicación en razón de la naturaleza y fines de la Mancomunidad.

Art. 7.º— *Sesiones del Consejo de la Mancomunidad.* 1. El Consejo de la Mancomunidad celebrará sesión ordinaria al menos una vez al trimestre, previa convocatoria de su Presidente.

2. Podrá celebrar sesión extraordinaria siempre que con tal carácter la convoque el Presidente, o lo solicite una cuarta parte de los miembros del Consejo.

Art. 8.º— *Acuerdos del Consejo de la Mancomunidad.* 1. Los acuerdos del Consejo se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

2. Sin embargo, será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, para la validez de los acuerdos que se adopten sobre las siguientes materias:

- Aprobación de presupuestos.
- Imposición y ordenación de exacciones.
- Aprobación de operaciones de crédito.
- Aquellos otros asuntos en que así se requiera por disposición de este Estatuto o por aplicación de lo dispuesto para los Ayuntamientos en la Legislación del Régimen Local.

Art. 9.º— *Comisiones Informativas.* Para la preparación y estudio de los asuntos del Consejo de la Mancomunidad, podrá acordarse la constitución de Comisiones Informativas que actuarán en los cometidos que se concreten, pudiéndose solicitar los asesoramientos que se estimen necesarios.

Art. 10.— *Régimen General de Funcionamiento.* En lo no previsto por este Estatuto, el funcionamiento de los órganos de la Mancomunidad se regulará en el Reglamento de Régimen Interior que aprobará el Consejo por mayoría absoluta legal, siendo aplicable con carácter supletorio lo dispuesto por la legislación local para la organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

Art. 11.— *Secretaría, Intervención y Tesorería.* 1. Las funciones de Secretaría e Intervención serán, en principio, desempeñadas por los funcionarios con habilitación de carácter nacional, que desempeñan las Secretarías de los Municipios mancomunados, en régimen bianual rotatorio, establecido por el Consejo de la Mancomunidad.

2. Las funciones de Tesorero, serán ejercidas por un miembro del Consejo de la Mancomunidad, elegido por éste.

CAPITULO IV

Recursos y Administración Económica

Art. 12.— *Recursos de la Mancomunidad.* Constituyen recursos propios de la Mancomunidad los siguientes:

- a) Las subvenciones que se obtengan del Estado, de la Comunidad Autónoma o de cualquier otra entidad pública o privada.
- b) Los productos y rentas de su patrimonio.
- c) El producto de tasas y precios públicos por la prestación de servicios y actividades de su competencia.
- d) Las contribuciones especiales para la ejecución de obras o para el establecimiento, ampliación o mejora de los servicios de su competencia.
- e) Los procedentes de operaciones de crédito.
- f) Las aportaciones anuales de los presupuestos generales de las Corporaciones integrantes de la Mancomunidad.
- g) Las aportaciones extraordinarias que los mismos Municipios realicen.
- h) En su caso, los intereses de los préstamos que otorgue la Mancomunidad.

Art. 13.— *Ordenanzas Fiscales.* 1. Para la imposición, ordenación, liquidación y cobranza de los recursos enumerados en el artículo anterior, la Mancomunidad aprobará las Ordenanzas Fiscales correspondientes a los distintos Servicios, teniendo dichas Ordenanzas fuerza obligatoria en todos los Municipios integrantes, una vez aprobadas.

2. Los Municipios mancomunados vendrán obligados a facilitar a la Mancomunidad toda la información precisa para la formación de padrones, altas y bajas y demás modificaciones referidas a los contribuyentes afectados por los distintos servicios que constituyen los fines regulados en los artículos anteriores.

3. La Mancomunidad podrá en todo momento y por sus propios medios, comprobar la veracidad y exactitud de los datos a que se refiere el número anterior.

Art. 14.— *Aportaciones de los Municipios.* Las aportaciones anuales, así como las extraordinarias a que se refiere el artículo 12, serán fijadas por el Consejo de la Mancomunidad, por mayoría ab-

soluta legal, teniendo en cuenta como criterio general la población de cada Municipio y la efectiva utilización de los servicios que se traten de financiar, en la medida que no se cubra el coste con las tasas y contribuciones especiales.

Art. 15.— *Consideración de las aportaciones.* Las aportaciones de los Municipios mancomunados, tienen la consideración de pagos obligatorios y preferentes para los citados Ayuntamientos.

Art. 16.— *Recursos crediticios.* La Mancomunidad podrá acudir al crédito público en las mismas condiciones y con las mismas formalidades y garantías que la legislación del Régimen Local establece para los Ayuntamientos.

Art. 17.— *Presupuesto.* El Consejo de la Mancomunidad aprobará anualmente un Presupuesto, que comprenderá tanto los gastos ordinarios como los de inversiones, según el procedimiento establecido para los Ayuntamientos.

CAPITULO V

Modificación de los Estatutos

Art. 18.— *Modificación de Estatutos.* La modificación de Estatutos se acomodará al mismo procedimiento y requisitos que los exigidos para su aprobación.

CAPITULO VI

Incorporación y separaciones

Art. 19.— *Incorporación de nuevos miembros.* 1. Para la incorporación a la Mancomunidad de nuevos miembros, será necesario:

- a) El voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación interesada.
- b) El voto favorable del Consejo de la Mancomunidad también por mayoría absoluta legal.
- c) Practicar información pública, por plazo de un mes.
- d) Remitir todo lo actuado al órgano competente de la Junta de Castilla y León.

2. La aportación inicial de los Municipios incorporados a la Mancomunidad con posterioridad a su constitución se fijará por el Consejo, teniendo en cuenta las aportaciones realizadas hasta esa fecha por los Municipios mancomunados, actualizadas en su valoración, aplicándose los mismos criterios que determinaron las aportaciones de éstos.

Art. 20.— *Separación de miembros.* Para la separación voluntaria de la Mancomunidad, de cualesquiera de las Entidades que la integran, será necesario:

- a) Que lo solicite la Corporación interesada, previo acuerdo adoptado por mayoría absoluta legal de sus miembros.
- b) Que haya transcurrido un período mínimo de cuatro años de pertenencia a la Mancomunidad.
- c) Que se encuentre al corriente en el pago de sus aportaciones y obligaciones de todo tipo.

Art. 21.— *Liquidación económica de las separaciones.* 1. La separación de una o varias Entidades requerirá que la Mancomunidad sea resarcida previamente de las deudas pendientes con la misma. No obstante, producida la separación, ésta no obligará al Consejo de la Mancomunidad a abonarles el saldo acreedor que tales Entidades puedan tener respecto a la Mancomunidad, quedando el correspondiente derecho en suspenso hasta el día de la disolución de aquélla, fecha en la que se les abonará la parte alicuota que les corresponda en los bienes de la Mancomunidad.

2. No obstante, el Consejo de la Mancomunidad podrá anticipar el abono de la parte alicuota que pueda corresponder a la Entidad o Entidades que se separen, si la situación económica de la Mancomunidad lo permite y el Servicio no queda perjudicado.

3. No podrán las Entidades separadas alegar derecho a la utilización de los bienes o servicios de la Mancomunidad con carácter previo a la disolución de la misma, aunque tales bienes radiquen en su término municipal.

CAPITULO VII

Disolución de la Mancomunidad

Art. 22.— *Disolución de la Mancomunidad.* 1. La disolución de la Mancomunidad podrá producirse por las causas generales establecidas para las personas jurídicas por el ordenamiento vigente, en la medida que sean aplicables a ellas por la naturaleza de sus fines.

2. Quedará igualmente disuelta cuando lo acuerden el Consejo de la Mancomunidad y los Municipios mancomunados, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros.

3. El acuerdo de disolución determinará la forma de liquidar los bienes y obligaciones pendientes, atendiendo a criterios de proporcionalidad en relación con el total de las respectivas aportaciones de cada Municipio.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Una vez aprobados definitivamente los presentes Estatutos, los Plenos de las Corporaciones interesadas, elegirán sus representantes en el Consejo de la Mancomunidad en un plazo improrrogable de veinte días, constituyéndose dicho Consejo en el término de treinta días naturales, contándose a partir de la finalización del plazo antedicho.

Segunda. El primer período, desde la constitución de la Mancomunidad, finalizará con las primeras elecciones locales que se celebren.

DISPOSICIÓN FINAL

En lo no previsto por los presentes Estatutos será de aplicación la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sus reglamentos y las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León en la materia.

2313

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

DEMARCAACION DE LEON 1.ª CAPITAL

C/. La Fuentes, n.º 4 - Dpdo
LEON

Don Angel Arias Fernández, Recaudador Provincial de Tributos Locales en la Demarcación de León 1.ª Capital.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y ejercicios que después se indicarán ha sido dictada por el Sr. Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León, la siguiente:

"Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.º 3.C) del Real Decreto 1.174/87 en relación con los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en esta relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Contra dicha providencia y sólo en los casos a que se refieran los artículos 95 del Reglamento General de Recaudación y 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los interesados los siguientes recursos:

a) De alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un año, a partir del día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el de alzada.

b) No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

-Resultando que los deudores que después se relacionan, no residen en los domicilios fiscales que figuran en los documentos de cobro en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 99.7 y 101 del Reglamento General de Recaudación, se les notifica la anterior providencia por estar incluidos en la relación referida en la misma, y se les requiere para que efectúen el pago de sus débitos en los plazos que a continuación se indican, con la advertencia de que de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes, conforme determina el artículo 108.1 del citado Reglamento.

Plazos de ingreso:

a) Si la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia se realiza entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

B) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Advertencias: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en

los artículos 190 del Reglamento General de Recaudación y 136 de la Ley General Tributaria.

Los deudores, podrán comparecer por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, durante los plazos de ingreso anteriormente citados. Transcurridos dichos plazos sin personarse los interesados o sus representantes, serán declarados en rebeldía y a partir de ese momento no se intentará más práctica de notificaciones personales.

Los contribuyentes a que se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargo, son los siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRE	MUNI- CIPIO	CONCEPTO	A Ñ O S	IMPORTE
Abadias Guallar, Federico	LEON	L.F.Profes.	1.986-87-88-89-90	289.391
ALMACENES PALLARES, S.A.	"	L.F.Indust	1.987-88-89-90	2.768.245
ALONSO CAÑEDO, MANUEL	"	L.F.Profes	1.985-87-88-90	284.552
ALONSO DIAZ, FRANCISCO	"	L.F.Profes	1.987	13.970
BAR RESTAURANTE CATEDRAL, C.B.	"	L.F.Indust	1.989	14.400
BOCANEGRA MENENDEZ, AGUSTIN	"	L.F.Profes	1.987-88-89-90	236.168
BORJA LUENGO, ROQUE	"	L.F.Profes	1.987-88-89-90	169.502
CAFE LEON, S.A.	"	L.F.Indust	1.988-89	37.370
CONTENEDORES PINEDA, S.A.	"	L.F.Indust	1.989-90	52.588
CUADRADO ISASA, Manuel	"	L.F.Profes	1.988-89-90	180.284
DAMBORENEA GONZALEZ, Luis Ma	"	L.F.Profes	1.986-87-88-89-90	289.390
DIEZ, SUAREZ, Felipe	"	L.F.Profes	85-86-87-88-89-90	253.335
FELIPE RODRIGUEZ, Valeriano	"	L.F.Indust	1.989-90	92.047
GARCIA FERNANDEZ, José J.	"	L.F.Profes	1.986-87-88-89-90	289.390
HIDALGO HIDALGO, José Luis	"	L.F.Profes	1.988-89-90	171.654
INMACULADA COMUNIDAD DE BIENES	"	L.F.Indust	1.989-90	52.594
JIMENEZ TOVAR, José A	"	L.F.Profes	1.987-88-89-90	236.168
KING SERVICE ESPAÑOLA	"	L.F.Indust	1.988-89-90	77.262
LAGARTO BENITO, José Fco.	"	L.F.Profes	1.987	55.884
LOPEZ MAESO, Francisco	"	L.F.Profes	1.988-89-90	141.560
MANUEL ALVAREZ HIJOS, S.A.	"	L.F.Indust	1.987-88-89-90	10.124
MARTINEZ BALBAL, Ciriaco	"	L.F.Profes	1.987-88-89-90	213.566
MARTINEZ LORENZANA, Fernando	"	L.F.Indust	1.986	38.016
MARTINEZ MONTES, Vicente	"	L.F.Indust	1.986	28.131
PEREZ BARREÑADA, Ma Yolanda	"	L.F.Indust	1.988	20.557
PEREZ JUAN, Ignacio	"	L.F.Profes	1.988-89	116.846
RAMOS FERNANDEZ, Emilio	"	L.F.Profes	1.989-90	98.389
RIEGO LOPEZ, Jesús	"	L.F.Profes	1.988-89-90	180.284
ROCES SANCHEZ, Manuel C	"	L.F.Profes	86-87-88-89-90	289.390
RODRIGUEZ GABRIEL, Juan Ernest	"	L.F.Profes	1.987-88-89-90	213.566
RODRIGUEZ MENENDEZ, José Emil	"	L.F.Profes	86-87-88-89-90	253.483
RUBIO ROBLA, Balbino	"	L.F.Profes	1.988-89-90	180.284
SAENZ BURUAGA, Mario	"	L.F.Profes	1.987-88	113.443
SAENZ JIMENEZ, Angel	"	L.F.Profes	1.989	29.727
SOCIEDAD INMOB LEONESA CONST	"	L.F.Indust	86-87-88-89-90	558.100
TELLO CARRILLO, Antonio Luis	"	L.F.Profes	1.988-89-90	180.284
TESO VALLE, José Antonio	"	L.F.Profes	85-86-87-88-89-90	337.774
VILLAGRASA CHINE, Salvador	"	L.F.Indust	1.989	17.997

DEMARCACION DE PONFERRADA 1.^a

C/. Río Urdiales, 21

PONFERRADA

Don Elías Rebordinos López, Recaudador Provincial de Tributos e Impuestos Municipales y de otros Organismos de la Demarcación de Ponferrada 1.^a del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores al Ayuntamiento de Ponferrada, por los débitos de los años que así mismo se expresan:

MUNICIPIO DE PONFERRADA:

DEUDORES	AÑOS	Domicilio	IMPORTES
Concepto : CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA:			
ALBA GONZALEZ RAFAEL	1988 y 1989	Ponferrada	32.692
ALMARZA ALMARZA ELADIO	1988	"	5.656
ALMARZA RODRIGUEZ DESIDERIO	1989	"	2.152
ALVAREZ FERNANDEZ SERAFIN	1989	"	4.180
ALVAREZ VOGES RAMON	1989	"	7.500
BLANCO PEREZ PURIFICACION	1989	San Esteban de Valdeuza	1.422
CORTES GOMEZ ENRIQUE HR.	1989	Ponferrada	0.976
FERNANDEZ CARRETE FELISA	1989	"	1.488
FERNANDEZ MARTINEZ JOSE 2	1989	"	3.912
FERNANDEZ VILLAREJO ENRIQUE	1989	"	1.630
FLOREZ JA'EZ MARIA	1989	"	1.672
JA'EZ GOMEZ JESUSA	1989	"	1.904
JUAREZ FIERRO UNDELINA	1989	"	1.528
LOPEZ CASTRO MANUEL	1989	"	1.072
LOPEZ FERNANDEZ ANTONIO	1989	"	1.770
LOPEZ NOVO DANIEL HR.	1988 y 1989	"	3.436
LOPEZ REGUERA FRANCISCO	1989	"	2.600
LOPEZ RIVAS JOSE HR.	1989	Los Barrios de Salas	1.452
MACIAS ALVAREZ JOSE	1989	Ponferrada	1.652
MACIAS FERNANDEZ ABEL	1988 y 1989	"	12.500
MERAYO MERAYO JOSE DE SEGUNDA	1989	"	1.212
MORAN ASTORGANO IGNACIO H.	1989	San Esteban de Valdeuza	1.298
MORAN CASTO JESUS	1989	Ponferrada	3.600
NISTAL REÑONES JESUSA	1989	"	2.390
PEREZ BLANCO GALIANA	1989	"	5.564
PEREZ MARTINEZ MARCIAL	1989	"	1.200
QUEIPO LLANO BLANCO GONZALO	1989	"	5.906
RIESCO MARTINEZ CONCEPCION	1989	"	1.403
RODRIGUEZ JUAREZ JOSE	1989	"	2.062
RODRIGUEZ LOPEZ JOSE HR.	1988 y 1989	Los Barrios de Salas	2.516
RODRIGUEZ VIDAL PIO	1988 y 1989	Ponferrada	6.580
SORRADO NAVIA GENARA	1989	Los Barrios de Salas	1.438
TORRES VILLARINO ANA	1987	Ponferrada	1.512
VUELTA CARRERA EUMENIO	1989	"	3.352
VUELTA CASTRO ARSENIO	1989	"	3.802
ABRAILA MATEO MIGUEL A.	1989-1990	Paseo Los Abetos, 3,4º	15.470

CONCEPTO : CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA e IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA - MUNICIPIO DE PONFERRADA:

DEUDORES	AÑOS	Domicilio	IMPORTES
ADAN ALVAREZ GUMERSINDO	1987 a 1990	Monast.Carracedo,5,15º A.	17.004
ALBA SUAREZ MANUEL	1990	Sitio Numancia,17,3º D.	7.202
ALBA LAGO ISIDRO	1990	Avda.America,7,5º A.	8.497
ALEJANDRO MARTINEZ ANGEL	1990	DEHESAS	2.192
ALFAYATE ASENSIO JOSE	1990	Monast.Carracedo,5,12º B.	9.499
ALMARZA GONZALEZ LUIS JAVIER	1989-1990	Avda. Bierzo,2,7º A.	41.045
ALVAREZ ABELLA BRINDIS	1990	Alonso Cano,1,1º Dcha.	4.629
ALVAREZ ALVAREZ CANDIDA	1990	Plaza Rincon, 5- OTERO-	2.268
ALVAREZ ALVAREZ LEONARDO	1990	Avda. Pontevedra,7	27.292
ALVAREZ ALVAREZ LUIS	1990	Isideo Rueda,13,1º	20.366
ALVAREZ ALVAREZ MARINO	1990	Torres Quevedo,4,1º A.	10.149
ALVAREZ ARIAS IGNACIO	1990	Jose Valzoma suarez,5	1.914
ALVAREZ CANGAS HONORIO	1989	Rinconada-SAN LORENZO-	334
ALVAREZ CANGA ILDA	1990	Fuente,163 -SAN LORENZO-	692
ALVAREZ CUBRELOSDANIEL Y 1	1990	Trav.Temple,5	8.524
ALVAREZ ESPAÑA ANTONIO	1989	c/Real -DEHESAS-	654
ALVAREZ ESPAÑA DELFINA	1989-1990	Tr.La Hermita,8 -DEHESAS-	35.143
ALVAREZ FERNANDEZ LEANDRO-FCO.	1990	Avda.Astorga,4,1º Dr.	11.226
ALVAREZ FLOREZ ANGEL	1990	SAN ANDRES DE MONTEJOS	1.675
ALVAREZ FUENTE VICTORIANO	1990	Detor Fleming, 25	1.584
ALVAREZ GARCIA JOSE MANUEL	1989-1990	Pz.Manuel de Falla,11	27.791
ALVAREZ GONDYO VICTORINA	1990	Camino Toral,819	3.739
ALVAREZ GONZALEZ MANUEL	1989-1990	Batalla Roncesvalle,12	13.329
ALVAREZ GUILLÉN ANTONIA	1990	Lucerna,26	7.299
ALVAREZ MARQUES LUCAS	1989-1990	Campo de la Cruz, 16	27.867
ALVAREZ PARRA ANGEL	1990	Las Quintas, 29	4.591
ALVAREZ PUENTE MARIA	1989-1990	Rio Selmo,1,5º h.	20.446
ALVAREZ SIERRA LUIS	1990	DEHESAS	5.730

DEUDORES	AÑOS	Domicilio	IMPORTES
AMIGO FERNANDEZ MANUEL	1990	Htas.Sacramento,19,1º B.	25.999
AMIGO GARCIA BERNARDO	1989	Marcelo Macias,8	415
ARIAS ALVAREZ ANGELICA Y 8	1990	VALDECAÑADA	2.264
ARIAS ALVAREZ Mº ENCINA	1990	Monast.Carracedo,3,3º D.	8.682
ARIAS ARIAS LUIS	1987 a 1990	Avda. Los Andes,61,3º	27.037
ARIAS BARREDO CELIA	1990	Ancha, 38,Bajo izda.	11.772
ARIAS BLANCO MARINO	1990	DEHESAS	19.082
ARIAS CASTAÑEIRAS CASTOR	1990	DEHESAS	19.874
ARIAS JUAREZ MARIANO	1989-1990	Reloj, 6	210.014
ARIAS PEREA LAURA	1990	Arriba Fuente, 91	665
ARIAS PEREZ ASUNCION	1990	Arriba Fuente, 89	1.538
ARIAS TATO SIRA	1989-1990	Nic.Martin Mateos,8,1º Dr.	24.638
ARREGUI VALCARCE VENIS-COOPER	1990	Ctra.Madrid-Coruña,121	4.837
ARROJO LOPEZ MERCEDES	1990	Higalica,21,bajo, izda.	21.910
ARROYO MACEDA LEONARDO	1990	Avda.Islas Baleares,59	50.309
ARROYO MACEDA LEONARDO	1990	General Vives,64, ático C.	9.457
ASENJO ARIAS BELARMINO	1989-1990	Real,28 -FUENTESNUEVAS-	4.471
ASTORGANO LOSADA JOSE MARIA	1989-1990	Avda. Bierzo,25,1º A.	14.830
BALBOA PINTOR AUGUSTO	1990	Alonso Cano,4	9.416
BARBA PRADA CARMEN	1989-1990	La Iglesia -DEHESAS-	5.523
BAREIRA GARCIA LUIS	1990	Avd. Libertad,21,4º A.	8.255
BARREDO GARCIA MANUEL	1990	Batalla Ceriñola,10,5º C.	5.733
BARRIO ENRIQUEZ RAFAEL	1990	Torres Quevedo,5,4º	13.316
BASCARAN RODRIGUEZ M.JESUS	1989-1990	Pz.Manuel Falla,9,4º B.	43.417
BAZAN ALONSO JOSE Y 1	1990	Santana,261	2.304
BELLO DOMINGUEZ JOSE	1990	General Vives,9,2º B.	7.371
BEN MOHAMED BUIFRAHI JORGE-ALI	1990	Alcazar de Toledo,12,3º Iz.	17.406
BENITO OLALLA CARLOS	1990	Monast.Carracedo,3,9º E.	15.477
BENITO PEREZ MANUEL	1989-1990	Camino Santiago,2,1º Dr.	31.940
BLANCO ALONSO RAMIRO	1989	Camno.Barrera Abajo,92	599
BLANCO BLANCO VENERANDA	1990	Real,29 -DEHESAS-	3.120
BLANCO CACHON ROBERTO	1990	Ps.San Antonio,15,3º I.	16.185
BLANCO LOPEZ MANUEL	1989-1990	Ctra. Coruña,7 Bajo	2.672
BLANCO MERAYO ROSARIO	1989-1990	TORAL DE MERAYO-	2.655
BLANCO MERAYO TERESA	1990	Real,127 -TORAL MERAYO-	1.143
BLANCO REGUERA TERESA	1989-1990	Av.Bierzo,907 -DEHESAS-	1.616
BLANCO VENTURERA MANUEL	1990	Lago Carucedo,6,3º A.	20.578
BLANCO ZAMORA LUCIANO	1990	Particular,6,1º	14.212
RODELON VELASCO EDUARDO	1990	Obispo Osmundo,7-4,7º F.	14.624
BOLADO FRANCO ANITA	1990	Dos de Mayo,17	26.476
BOTO BUELTA LUIS	1990	Desengaño,1 bajo	1.521
CAL RODRIGUEZ AGAPITO	1990	Real,7 -MONTES VALDEUZA-	1.327
CALVO CALVO JOSEFA	1990	Obispo Mérida,10,2º I.	11.725
CALVO RODRIGUEZ EVANGELINO	1990	Adelino Perez,4,Bajo	26.564
CALLEJA GONZALEZ SALVADOR	1989-1990	Avda.America,12 Entpta.	82.004
CALLEJA PRADA CESAREA	1990	Abrenal,187 -VALDECAÑADA-	1.346
CALLEJA PRADA JERONIMO	1989-1990	Real -VALDECAÑADA-	2.654
CALLEJA VIDAL ALBERTO Y SP.	1990	Avda.Portugal,156,3º A.	14.589
CALLEJA VIDAL EDI Y SP.	1990	Avda.Portugal,156,4º A.	14.589
CALLEJA VIDAL ERNESTINA Y SP.	1990	Avda.Portugal,156,3º B.	14.890
CALLEJA VIDAL JULIA Y 7	1990	Avda.Portugal,156,1º A.	154.402
CAMPANERO PRIETO JOSE LUIS	1990	Avda.España,12,2º A.	8.750
CARBALLO GANCEDO GERVASIO	1989-1990	Campo de la Cruz,13	81.753
CARBALLO GOMEZ VENERANDO	1989-1990	Obispo Osmundo,4,5º Dr.	29.838
CARBALLO MARTINEZ JOSE	1990	Plaza Era Conejo,3 -CAMPO-	1.768
CARNERO NUÑEZ M.GLORIA	1990	Pz.Manuel Falla,10,2º C.	19.178
CARRERA CASTRO SANTOS	1990	Tr.Pozo -SANTO TOMAS OLLAS-	3.558
CARRERA FIERRO ROCIO	1989	Avda.Portugal,150	452
CARRERA POLGUERAL TERESA	1990	Avda.Bierzo -DEHESAS-	3.357
CARRERA MOLDES BALBINA	1990	Detor Marañón,7,5º C.	1.123
CARRO PEREZ ANGEL	1990	Avda.Portugal,144,2º B.	7.422
CASTEDO PUENTE MIGUEL Y 10	1990	Avda.Sil, 9	2.939
CASTRO DIGON ESPERANZA	1989-1990	Avda.Santa Gloria,13 bajo	33.771
CASTRO SILVA FERNANDO	1990	Av.Verardo Gº Rey,2,1º D.	16.884
CENTENO SIERRA EDUARDO	1990	Plaza Castañilla,11	3.561
CORO VOCES VICTORINO Y 3	1990	Cemba Alta, 3	2.045
COLINAS ALVAREZ LORENZO	1990	Paraisin,7,1º Dr.	10.823
COLINAS FERNANDEZ MARTINA	1990	Paraisin, 7,2º Dr.	4.632
COMBUSTIBLES FABERO	1989-1990	Cantalobos, 206	1.984
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	1989-1990	Antolin Lopez Pelaez, 31	9.625
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	1990	Avda. Compostella,64	4.404
COMUNIDAD PROPIETARIOS-SERVICIO	89-90	Eladia Baylins, 2	7.299
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	1989	La Iglesia	633
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	1990	Juan Sebastian,9 Bajo	1.376
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	1990	Ramon Gonzalez Alegre,9	25.814
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	1990	San Genadio,28	792
CORCOBA RUIZ MANUEL	1990	Telero,2,3º Dr.	3.948
CORDERO SANTOS ISIDRO Y 1	1990	Salamanca, 19	5.390
CORTES MARTINEZ PETRA	1989-1990	Avda. Sil,6	7.593
COVIBAN BIERZO, S.C.L.	1989-1990	Avda.Angel Pestaña,9	220.348
CRESPO SANCHEZ PEDRO	1989-1990	Monast.Carracedo,5,11 D.	14.597
CUEBLOS FERNANDEZ JUAN	1990	Cristo,5,2º A.	6.571
CUEVAS SUTIL DARIO	1990	San Sebastian,16	12.292
DACAL SEIJAS DOSITEO	1990	Comuneros, 118,bajo	1.964
DELGADO FRANCO JOSE	1989-1990	Batalla San Quintin,15	27.062
DIAZ COUSO MODESTO	1990	General Vives,60,7º D.	14.667
DEEZ RAMON M.ANGELES	1990	Batalla Bailen,118,3º Dr.	11.322
DEEZ SANCHEZ ANGELES	1989-1990	San Roque,538-SAN ANDRES M.	3.423
DIGON FERNANDEZ EUGENIO	1989-1990	San Esteban,23	16.006

DEUDORES	AÑOS	Domicilio	IMPORTES	DEUDORES	AÑOS	Domicilio	IMPORTES
DOMINGUEZ BORRAJO EDUARDO M.	1990	Avda. Puebla,39,5º izda.	18.071	GONZALEZ NUÑEZ JESUS	1990	Saturnino Cachón,35 bajo	
DONNAY MICHELENA CASIMIRA	1990	Luceros, 23	2.875	GONZALEZ PEDROCHE MARTIN	1990	Saturnino Cachón,30,3º B.	19.897
ENRIQUEZ ALONSO FRANCISCO	1990	Avda. La Martina, 10	15.023	GONZALEZ VALCARGEL JULIO	1989-1990	Avda.America,21,5º Dr.	31.266
ERILIO LOURIDO JOSE	1990	Avda.Extremadura, 41	8.989	GRANADOS PEREZ CLARA	1990	Trav.Estafeta,e bajo	3.622
ESCOBAR GONZALEZ CONSTANTINO	1990	Juan de Lama, 14	107.637	GUDIÑO CABEZAS JOSE	1990	Avda. Libertad,27,5º A.	5.645
ESCOLANO LEIRADO CARMEN	1990	Batalla Salado,8	5.961	GUTIERREZ ARDINES MANUEL	1990	Av.Conde Gaitanes,21,2º I.	11.156
ESPERANZA ALVAREZ MANUEL	1990	General Vives, 20	4.508	GUTIERREZ PONCELAS EZEQUIEL	1990	San Genadio,80,3º B.	16.077
ESPINO ALVAREZ JESUS	1990	Colombia,4,2º Dr.	13.281	FERNANDEZ BODELON ANGEL	1990	Lerida,13	3.505
ESTANGA FRANCO MANUEL	1990	Batalla San Quintin,1,4º Dr.	17.852	HERRANDEZ GAIZTARRO JOSE A.	1990	Ps.San Antonio,31,6º Dr.	4.440
ESTEBANEZ BLANCO JOSE	1990	Avda.Portugal,48,1º Dr.	7.324	HERRERAS RAMOS MERCEDES	1990	Gomez Nuñez,29,1º Dr.	15.961
ESTEVEZ CORTES PURIFICACION	1989	Lago Carucedo,4	399	HERRERO VEGA LEOPOLDO	1990	Isaac Peral,24,8º B.	17.429
ESTEVEZ TELLO ESTEBAN	1990	Chile,20,1º Izda.	8.991	HIDALGO ALONSO FINAMOR	1990	DEHESAS.	10.632
FERNANDEZ ALVAREZ DANIEL ANGEL	1990	Obispo Osmundo,7,2º E.	9.132	INMOBILIARIA MARPA,S.A.	1990	Monast.Carracedo,3-5	9.179
FERNANDEZ AMADA AUGUSTO RAMON	1990	Batalla Otumba,4	1.322	JANEZ ALVAREZ ANGELA	1989-1990	Oliver -SAN LORENZO-	2.223
FERNANDEZ CARRERA ROSENDO	1989-1990	Zaragoza,12	51.819	YAÑEZ LOPEZ LUIS	1990	Matarasa-FUENTESNUEVAS-	10.187
FERNANDEZ COCA ALBERTO	1990	Urbanizacion Patricia,53	7.348	JOSE ESTEVEZ HILARIO	1990	San Sebastian, 14	4.958
FERNANDEZ OCCRAL RUFINA	1990	Bat.Roncesvalles,20,3º I.	8.743	JUAREZ GARCIA EMERITA	1990	Ctra. Orense,128,1º A.	16.480
FERNANDEZ CUELLO ANUNCIA	1990	Ctra. Canal,285	4.836	SUAREZ RODRIGUEZ MANUELA	1990	Los Almedros,4,3º D.	12.314
FERNANDEZ DIAZ LUCIA	1990	Avda.Astorga,1,8º C.	16.787	LAGO CID JOSE	1989-1990	Monast.Carracedo,3,2º D.	9.523
FERNANDEZ FERNANDEZ ANGELA	1990	Avda.Reyes Catolicos,46	9.026	LAGO FRANCO MANUEL	1990	Monast.Montes,6,3º D.	26.031
FERNANDEZ FERNANDEZ DANIEL	1990	A.Cortes,18 -FUENTESNUEVAS-	10.116	LAMELAS VILORIA MANUEL	1990	Avda. España,19,1º A.	41.422
FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE	1990	Avda.Astorga,8,4º Izda.	13.410	LANUZA JOSE SALVADOR	1990	Avda.Bierzo,4, ent.slo.	4.889
FDEZ. FDEZ. PURIFICACION y 3 HM.	1990	Batalla Ceriñola, 8	3.811	LARRIBA MUÑOZ ANTONIO y 4 HM.	1990	Avda.Castillo,3,3º D.	10.746
FERNANDEZ FIERRO ELIAS	1990	DEHESAS	11.651	LAZO GONZALEZ TEODORO	1990	Avda.America,10,2º B.	1.201
FERNANDEZ FOLGUERAL JOSE	1989-1990	FuenteSnuevas,94	9.322	LINARES PAEZ JESUS	1990	Alicante, 15	2.018
FERNANDEZ GARCIA ANTONIA	1990	Hermanos Pinzón,9,2º A.	18.254	LOPEZ ALONSO MARIA	1989-1990	Monasterio Rios,73	9.633
FERNANDEZ GPONZALEZ PATRICIO	1990	Plaza Molinos,2,4º B.	29.371	LOPEZ ALVAREZ MANUEL	1990	General Vives,16,7º Dr.	7.136
FERNANDEZ GONZALEZ VICTORINA	1989-1990	Htas.Sacramento,110-6º A.	40.562	LOPEZ ARIAS JOSE	1990	Av.Htas.Sacramento21,3º D.	25.013
FERNANDEZ LOPEZ PETRA	1990	Castro,46	2.842	LOPEZ FIERRO ARTURO	1989-1990	A.Lopez Pelaez,26,3º A.	259.514
FERNANDEZ MERAYO JULIA	1990	Merayo,244	1.360	LOPEZ FOLGUERAL VIRGILIO	1990	Ramon y Cajal,20,1º	20.290
FERNANDEZ REGUERA ALVARO	1988 a 1990	Avda.Conde Gaitanes,21,B.	21.211	LOPEZ GONZALEZ JUAN ANTONIO	1990	Ctra. Canal,266	1.705
FERNANDEZ RODRIGUEZ LUCIO	1990	DEHESAS	11.726	LOPEZ MORAN FLORENTINO	1990	Paseo Abetos,1 bajo	2.446
FERNANDEZ RODRIGUEZ MANUEL	1990	Cemba, 72	7.810	LOPEZ PEREZ JOSE LUIS	1990	Ntra.Señora-SALAS BARRIOS-	2.188
FERNANDEZ RODRIGUEZ M.TERESA	1990	Av.Compostilla,15,7º Izda.	16.787	LOPEZ RODRIGUEZ AGUSTIN	1989-1990	Iglesia Peñaiba,26,1º	26.967
FERNANDEZ VARELA LUIS	1989-1990	Ermita,19	2.922	MACIAS YAÑEZ MANUEL	1989-1990	Monast.Carracedo,5,5º C.	10.220
FERNANDEZ VEGA EVANGELINO	1989-1990	Cruz Miranda,4, bajo	6.754	MAESTRE COPOTE ANTONIO	1990	Cr.Cortiguera-COLUMBRIANOS	2.598
FERNANDEZ VICIAYA AMABLE	1990	Avda.Portugal,287,1º Dr.	10.593	MAJO BODELON ANTONIO	1989-1990	Adelino perez,12,6º	12.921
FERRERO ALONSO LORENZO	1990	Monast.Carracedo,5,7º E.	11.193	MANOVEL LOPEZ MANUEL	1990	Avda. España,33,6º	6.322
FERRERO COELLO MANUELA y 2 HM.	1990	Fueros de León,10, bajo	53.176	MARQUES MARQUES FRANCISCO	1989-1990	Segovia,1,3º	9.186
FERRER JAÑEZ JAIME	1989-1990	Pz.Manuel Falla,7,5º A.	42.954	MARQUES PEREZ ANGEL	1990	Av.Conde Gaitanes,11	1.671
FIERRO GOMEZ JOSEFA	1990	Real, 76 -DEHESAS-	1.394	MARTINEZ FERNANDEZ BALBINO	1990	Avda.Libertad,39,3º A.	8.347
FLORES FERNANDEZ HORACIO	1989-1990	Tr.Iglesia, 364	1.428	MARTINEZ MERAYO FELIX	1990	Real,204 -DEHESAS	1.538
FOLGUERAL FIERRO DOMINGO	1990	Avda.Bierzo,575 -DEHESAS-	4.610	MARTIN SANTIN CARMEN	1989-1990	Avda.Ferrocarril,33	12.014
FOLGUERAL RODRIGUEZ BELARMINO	1990	FuenteSnuevas,503	1.075	MATA ALFREDO ANGEL DE LA	1990	General Vives,16,8º	7.136
FONTAN SOTO CARLOS	1990	Dctor Fleming,25	2.218	MAYORAL GOMEZ UPLIANO	1990	Juan de Lama,3,4º A.	17.553
FREIJO RODRIGUEZ MARIA JOSE	1990	Lago Carucedo,4	3.016	MENDEZ VALTUILLE PEDRO	1990	Comandante Zorita,3	6.032
FUENTE OVALLE SATURNINO	1990	Avda. Canal, 113, bajo	19.108	MERAYO BELLO MANUEL	1989-1990	DEHESAS	2.285
FULGUEIRAS MARTINEZ BELISARIO	1989	San Fructuoso,21	7.615	MERAYO BLANCO ANTONIO Y MAS	1990	Pinalez-TORAL DE MERAYO	1.866
GAGO GARCIA VICTOR	1990	Avda.Ferrocarril,25,2º B.	9.467	MERAYO GARCIA FELICIDAD	1989	Barrera,1 -TORAL DE MERAYO	802
GALLEGO MERAYO ARGENTINA	1990	Barrio Hermita,30 -DEHESAS-	1.362	MERAYO VIDAL CESAR Y 1 HM.	1989-1990	Avda.Portugal,119	20.179
GARCIA BLANCO MARINA	1990	Avda.Portugal,57,5º Izda.	11.758	MERINO GUINEA CARMEN	1990	BARCEÑA DEL BIERZO	2.587
GARCIA BLANCO VICTORINO	1989	Batalla Ceriñola,18	3.387	MILLAN MARTINEZ MNIGUEL	1990	Avda.Valdes,40,7º B.	9.814
GARCIA DURAN MARIA DOLORES	1989-1990	Av.Conde Gaitanes,14,1º I.	26.906	MINAS FABERO	1990	Cantalobos-FUENTESNUEVAS-	1.980
GARCIA FERNANDEZ MANUEL	1989	General Vives,16,10º D.	224.345	MIRANDA GUERRERO M.LUISA	1990	Campo de la Cruz,28,3º	17.522
GARCIA FERNANDEZ PEDRO	1990	Juan XXIII,42	2.328	MIRANDEZ FERNANDEZ RAFAEL	1990	Monast.Carracedo,3,7º C.	8.682
GARCIA FLOREZ ANTONIO	1989	T.Iglesia-S.ANDRES MONTEJOS	462	MORAN LOPEZ ADRIANO	1989-1990	Avda. La Puebla, 40	26.211
GARCIA FLOREZ RAMON	1990	B.Iglesia-S.ANDRES MONTEJOS	1.960	MORAN MARTINEZ VALENTINA	1989-1990	Río Oza, 75 -VALDEFRANCOS-	1.475
GARCIA FLOREZ TERESA	1989	T.Iglesia-S.ANDRES MONTEJOS	598	MORAL NOGUEIRA ANDRES	1990	Zaragoza,30	37.615
GARCIZ GOMEZ JOSE	1990	Avda.Canal,5	2.467	MORLA DE LA FUENTE JOSE	1990	Pz.Albeniz,6,3º H.	20.820
GARCIA GUTIERREZ ROQUE	1989	B.Iglesia-S.ANDRES MONTEJOS	2.955	MOURE LOPEZ PRUDENCIO	1990	Ctra.Madrid-Coruña,180	103.951
GARCIA LOPEZ LINO y 2	1990	Obispo Marcelo,15	2.590	MUÑIZ CAÑAL JOSE	1990	Avda. America,7,2º A.	8.497
GARCIA LOPEZ LUIS	1990	Av.Verardo García Rey,22	20.814	MURILLO FERNANDEZ VICENTE	1990	los Ruiseñores,12	10.102
GARCIA MARCOS NEMESIO	1990	Cl.Canal,296	12.713	NAVARRO MANUEL JAVIER	1989-1990	Saturnino Cachón,17,2º B.	19.184
GARCIA PACIOS JOAQUIN	1990	Real,849-DEHESAS-	2.179	NELLO GOMEZ MANUEL	1990	Flores del Sil, 84	2.333
GARCIA QUINTANA JOSE	1990	Av.Conde Gaitanes,6,4º D.	13.376	NICOLAS ALONSO M.ADORACION	1990	Fabero,36	5.013
GARCIA RAMON ROSA	1990	Medio,32 -SANTO TOMAS OLLAS	8.480	NICOLAS PUENTE LUIS	1990	Camino Frances	24.442
GARCIA SIMON E HIJOS	1990	CN.Cargaderos,27	19.488	NISTAL REÑONES JESUSA	1989-1990	Cr.Madrid-Coruña,30,2º	11.936
GARCIA SIMON CANDIDO y 1	1990	VILLAR DE LOS BARRIOS	1.189	NOVO RODRIGUEZ BALZASAR	1990	Carnicerías,91	3.569
GARCIA VECIN ARMANDO	1990	Castellon, 1	3.686	NUÑEZ ALVAREZ JOSE	1990	IglesiaSAN ANFDRES MONTEJOS	4.067
GARRIDO LOLO FRANCISCO	1989-1990	Batalla Ceriñola,6,5º D.	16.977	NUÑEZ ATRIO SINFORIANO	1990	Chile,8,1º	1.553
GOMEZ DIEZ ELOY	1989-1990	Matadero,15	9.856	NUÑEZ CAMPELO SALVADOR	1990	Pz.Manuel de Falla,3,1º E.	22.895
GOMEZ FERNANDEZ JOSE LUIS	1990	Avda.Portugal,31,4º I.	17.475	NUÑEZ GALLARDO ENRIQUE	1990	Avda.Ferrocarril,18,8º D.	9.269
GOMEZ FERNANDEZ MARIA	1989-1990	Avda. Bierzo,609 -DEHESAS-	5.053	NUÑEZ GALLARDO ERNESTO	1990	Monast.Carracedo,3,1º A.	10.330
GOMEZ GONZALEZ MANUEL	1990	Ancham,17,4º I.	28.065	NUÑEZ GARCIA ANTONIO	1990	Monast.Carracedo,3,10º C.	9.269
GOMEZ MACIAS GONZALEZ	1990	Bo.Portugal,118-DEHESAS-	749	NUÑEZ RODRIGUEZ MANUEL	1990	Barrio Hermita -DEHESAS-	1.112
GOMEZ PARRA AURELIO	1990	Santa Lucia, 117	2.332	OCAÑA POMBO AFRICA	1990	Gil y Carrasco, 11	22.086
GOMEZ RUBIO ELENA y 4 HM.	1990	Jardines, 3	73.804	OMITS RIOL FRANCISCO FELIX	1989-1990	Gomez Nuñez,33,2º Izda.	18.126
GOMEZ SANCHEZ DANIEL	1989-1990	Ctra.Molinaseca,59	25.421	OVALLE CARRO CONCEPCION y 5 HM.	1990	Murcia, 65 ó 67	29.249
GOMEZ SANTALLA JOSE	1990	Adelino Perez,12,3º C.	6.756	OVIDIO BELLO RAMIRO	1989	Fabero,56	8.728
GONZALEZ DURAN AGUSTIN	1990	Via Suspiron,2, bajo	5.891	PACIOS GONZALEZ IGNACIO	1990	chile, 60	15.838
GONZALEZ FIERRO FRANCISCO	1990	DEHESAS	1.156	PALOMQUE MARTIN FERNANDA	1989-1990	Ps.San Atonio,5,7º Izda.	30.232
GONZALEZ FIERRO INDALESCIO	1989-1990	Francesca,212 -CAMPO-	1.681	PANIZO ALVAREZ ELENA	1990	Almedros,3	14.002
GONZALEZ GONZALEZ MARIA	1990	San Martin,3 bajo	3.262	PANIZO GOMEZ MOISES	1989-1990	LONBILLOS -LOS BARRIOS-	10.695
GONZALEZ GLEZ. PURIFICACION	1988 a 1990	Monast.Carracedo,5,15,F.	11.725	PANIZO RODRIGUEZ PLACIDO	1990	Pasaje Pontevedra,11	2.969
GONZALEZ LOPEZ AURITA	1990	Sierra Pambley,15,4º	114.222	PARDO PRADA MARIA ROSARIO	1990	Alfredo Vicenti,17	7.464
GONZALEZ MARTINEZ TERESA	1990	Avda.Compostilla,15,4º Dr.	13.589	PARRA GARRIDO FERNANDO	1989-1990	Avda. Valdes,35	10.873
GONZALEZ MALLO NICOLAS	1990	Reverendo Gundin, 2	844	PARRA MERAYO ADELA	1990	Estafeta,34	7.438
GONZALEZ MENDEZ ALEJANDRO	1989-1990	Av.Conde Gaitanes,15,2º A.	35.620	PAZ GARCIA AURELIA	1990	Fueros de León,7	49.262
GONZALEZ NOVOA MANUEL	1990	Cruz de Miranda,12	10.231	PELAEZ NICOLAS RAMON	1990	Batalla Otumba,4	14.183

DEUDORES	AÑOS	Domicilio	IMPORTES
PEREIRA DOS SANTOS ANTONIO	1990	Dos de Mayo, 15	128.736
PEREZ CERVIÑO MANUELA	1989	Campo de la Cruz, 7	9.702
PEREZ FERREIRO ERNESTA	1990	García Morato, 7	116.415
PEREZ LOPEZ CARMEN	1990	Avda. de la Plata, 13	3.391
PERON ACEBO FELIX	1990	Av. Conde Gaitanes, 20	11.326
PIÑEIRO CASTIÑEIRAS MANUEL	1989-1990	Ctra. Canal, 4	16.862
POMBO JURJO MANUEL	1990	Batalla San Quintín, 17	10.817
PONCELAS ALONSO ELENA	1990	Batalla Ceriñola, 6	8.142
PONCELA PELAEZ PEDRO	1990	Doctor Marañón, 8	8.518
PORTELA PARDO RAMON	1990	General Vives, 36	13.806
POTES ALVAREZ ANGELES	1990	Avda. portuguesa, 167	758
PRADA ALVAREZ ISABEL	1990	Campo de la Cruz, 29	30.343
PRADA FERNANDEZ FELICIANO	1990	DEHESAS	1.278
PRADA FOLGUERAL PEDRO	1990	Avda. Bierzo, DEHESAS-	32.966
PRADA GUERRA AURORA	1990	Passaje Matachana, 9	32.033
PUNTE GARCIA SARA	1989-1990	Valtuille de Abajo	18.815
PUNTE GONZALEZ JOSE	1990	Avda. Compostilla, 40, 2º	11.478
PUNTE PUNTE MARIA	1989-1990	Ortega y Gasset, 6	16.021
QUIROGA LOPEZ SILVERIO	1990	Villanueva de Valdeusa	4.372
RABANAL ALONSO JOSE	1990	Avda. Caribe, 3	12.277
RAMOS RAMENDA AGUSTIN	1989-1990	San Juan-Salas Barrios	1.767
PANILLA RON ARMANDO	1990	Granja Las Piedras	33.894
RASCON GARCIA PEDRO	1990	Avda. Bierzo, 2, entpta.	6.815
REGO BARCIA ELVIRA	1990	Ctra. Madrid Coruña, 25	122.685
REGUERAS MERAYO ANTONIO	1990	Merayo	923
REGUERA VIDAL JOSE	1990	Pinzales-TORAL DE MERAYO-	764
RAIMUNDEZ VIDAL MARIA	1990	Toral de Merayo	935
REIMUNAN POMBO MANUEL	1990	Avda. Portugal, 44, 5º D.	7.422
REY FERNANDEZ ANTONIO	1990	Urbanización Patricia	78.264
RIBAL BARRERA P. JAVIER	1990	Trav. San Antonio, 33	62.290
RIESCO SANCHEZ RAFAEL	1990	Gomez Nuñez, 26	18.265
RIO RIO LORENZA	1989-1990	Valdefrancos	6.286
RODRIGUEZ ALBA OCTAVIO	1990	Avda. Portugal, 130, 3º C.	14.086
RODRIGUEZ ALVAREZ ALFREDO	1990	Rañadero, 27	4.027
RODRIGUEZ ALVAREZ GREGORIO	1990	Juan XXIII, 48	9.868
RODRIGUEZ ALVAREZ VICENTE	1989	Cuatrocaminos	538
RODRIGUEZ CAAMAÑO CARMEN	1989-1990	Pz. Manuel de Falla, 4	43.476
RODRIGUEZ CARRERA NELIDA	1990	Trav. Castro, 34	2.921
RODRIGUEZ FERNANDEZ BERNARDO	1989-1990	Campo de la Cruz, 21, 4º D.	4.147
RODRIGUEZ FRANGANILLO GREGORIO	1990	Doctor Marañón, 7, 3º B.	8.524
RODRIGUEZ GARCIA BENJAMIN	1990	Colguila, 75	2.034
RODRIGUEZ GONZALEZ FRANCISCO	1990	Dehesas	1.345
RODRIGUEZ GONZALEZ ISABEL	1989-1990	Aceiterías, 36	1.741
RODRIGUEZ GONZALEZ J. AVELINO	1990	Avda. de la Puebla, 42, 1º	6.854
RODRIGUEZ GONZALEZ SIXTO	1990	Bat. Roncesvalles, 13, 2º C.	6.264
RODRIGUEZ HERNANDEZ ANGEL	1990	Alfonso X el Sabio, 4	2.247
RODRIGUEZ LOPEZ FRANCISCO	1990	Suspiron, 14, 1º A.	5.816
RODRIGUEZ LOPEZ VIRGINIA	1990	Avda. Castillo, 158, 2º Izda.	6.985
RODRIGUEZ MATA JOSE	1990	Trav. Hospital, 9	4.273
RODRIGUEZ NUÑEZ ELADIO	1990	San Martín, 19	6.710
RODRIGUEZ PEREZ MERCEDES	1989	Campo de la Cruz, 9	5.386
RODRIGUEZ PEREZ NICOLAS	1989-1990	Dehesas	3.156
RODRIGUEZ PRADA BELARMINO	1990	Brrio Portugal-Dehesas-	748
RODRIGUEZ PRADA EMILIA	1990	Gomez Nuñez, 26, 1º F.	9.269
RODRIGUEZ REGUERA ARGIMIRO	1990	Castellón, 2	2.694
RODRIGUEZ TRAVIESO MANUEL	1990	Boeza	2.359
ROMERO MIRANDA PILAR	1989-1990	Plaz Encina, 14	37.776
RUBIERA ALVAREZ M. JOSEFA	1989-1990	Urbanización Patricia	8.864
RUBIERA RUISANCHEZ JULIETA	1989-1990	Urbanización Patricia	23.804
RUBIO RODRIGUEZ RICARDO	1989-1990	Camino Bosque, 15	6.966
RUIZ SAN JOSE SEGUNDO	1990	Gomez Nuñez, 26, 11º C.	5.580
SANZ ALVAREZ LUIS	1990	Rep. Argentina, 1, 66º Izda.	22.044
SANCHEZ CASTRO RAMIRO	1989-1990	Dos de Mayo, 22	81.496
SANCHEZ GAGO JOSE MANUEL	1990	Avda. Castillo, 5, 15º B.	11.493
SANCHEZ GUERRA JOSE	1990	Campo, 17-FUENTESNUEVAS-	1.305
SANCHEZ YAÑEZ SANTIAGO	1990	Av. Conde Gaitanes, 15, 2º C.	18.769
SAN JUAN GONZALEZ AUREA	1990	Obispo osmund, 3	12.027
SAN MIGUEL ALVAREZ BENJAMIN	1990	San Genadio, 19	42.018
SANTALLA FERNANDEZ ISABEL	1990	Fuentesnuevas	833
SANTALLA SOBRIN AGUSTIN	1990	Avda. Bierzo, 104	1.959
SANTALLA SOBRIN JOSEFA	1990	Avda. portuguesa-Dehesas-	674
SANTAMARINA RAMOS DAVID	1990	Cruz de Miranda, 24 bajo	3.367
SANTOAS REY VICENTE	1990	Avda. Portugal, 76	24.881
SANTIN CASTRO DOMINGO	1990	Gabriel y Galán, 3	1.525
SANTOS HEREDERO FRANCISCA	1989-1990	Gomez Nuñez, 1, 4º	4.801
SARMIENTO TORRE JAVIER	1989-1990	Juan de Lama, 3, 3º B.	63.560
TESTERA APARICIO MARIANO	1989-1990	Avda. Castillo, 5, 10º D.	23.513
TRASEIRA PELLON JAVIER	1990	Fueros de leon, 6	5.070
URIA DIOS MANUEL	1989-1990	Alfredo Agosti, 11, 7º Izda.	18.519
VALCARCEL ARNESTO DELIA	1990	Alfredo Agosti, 12, 2º D.	7.456
VALDERREY ALONSO PEDRO	1990	Las Escuelas-Dehesas-	5.911
VALLS FERNANDEZ MARIANO	1990	Avda. Portugal, 118, bajo	31.302
VALVERDE SAENZ ISABEL	1990	Roa de la Vega, 33, 2º -León-	14.526
Varela Puertes Julio	1990	Urbanización Patricia	51.651
VAZQUEZ ANTONIO	1990	Pozo-Salas de los Barrios	898
VAZQUEZ ALONSO G. ALBERTO	1989-1990	Urbanización Patricia	9.477
VEGA MARQUES LUIS	1989-1990	Avda. Iaciana, 5	22.342
VEGA REGUERA GLORIA	1990	Urbanización Patricia	7.073

DEUDORES	AÑOS	Domicilio	IMPORTES
VEGA SALGADO FRANCISCO	1990	San Andres, 1 -Compostilla	7.929
VIDAL LORENZO BENITO	1989-1990	Buenavista, 39	5.210
VIDAL MERAYO FLORA	1990	Lanamillo-loral Merayo	894
VIDAL RAMOS FLORINDA	1989-1990	Chile, 54, 2º I.	10.216
VIDAL RODRIGUEZ MAXIMINO	1990	Avda. Astorga, 10	17.645
VILLAFANE CASADO CARLOS	1989-1990	Avd. Angel pestaña, 13, 4º D.	14.539
VILLANUEVA ALVAREZ ANGEL	1990	Avda. Dctor Fleming, 6	2.251
VILA PAZ MARIA TERESA	1990	Via Nueva, 4-6 Bajo	44.813
BUELTA CARERA ANTONIA	1989-1990	Avda. Portugal, 182	8.387
BUELTA CASTRO ARSENIO	1990	San Andres de Montejos	13.831
VUELTA FERNANDEZ DANIEL	1990	Sierra Pambley, 16 atico	55.581

Que en los correspondientes títulos ejecutivos acreditativos de los débitos, se dictó por el Sr. Tesorero, la siguiente:

"Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.º.3.C) del Real Decreto 1.174/87 en relación con los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Contra la anterior providencia y sólo en los casos a que se refieran los artículos 95 del Reglamento General de Recaudación y 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los interesados los siguientes recursos:

De alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un año, a partir del día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el de alzada.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Y habiendo resultado que los deudores anteriormente se relacionados, no residen en los domicilios fiscales que figuran en los documentos de cobro en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 99.7 y 101 del Reglamento General de Recaudación, se les notifica la anterior providencia por estar incluidos en la relación referida en la misma, y se les requiere para que efectúen el pago de sus débitos en los plazos que a continuación se indican, con la advertencia de que de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes, conforme determina el artículo 108.1 del citado Reglamento.

Plazos de ingreso:

a) Si la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Advertencias: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 190 del Reglamento General de Recaudación y 136 de la Ley General Tributaria.

Los deudores, podrán comparecer por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, durante los plazos de ingreso anteriormente citados. Transcurridos dichos plazos sin personarse los interesados, serán declarados en rebeldía y a partir de ese momento no se intentará más práctica de notificaciones personales.

En Ponferrada, 18 de febrero de 1991.— El Recaudador, Elías Rebordinos López.— V.º B.º: El Tesorero, Manuel Fuertes Fernández. 1629

Don Elías Rebordinos López, Recaudador Provincial de Tributos e Impuestos Municipales y de otros Organismos de la Demarcación de Ponferrada 1.º del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores al Ayuntamiento de Ponferrada, por los débitos de los años que así mismo se expresan:

Concepto : LICENCIA FISCAL DE ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES

AÑO : 1.990

DEUDORES	Domicilio	IMPORTES
ABELLA LOPATO JOSE MANUEL	Puerto Manzanal,25	12.461
ALONSO ALTAMIRA MIARGARITA	General Moscardo,31	20.542
ALONSO ALVARE CARMEN	Avda.Compostilla,47	14.208
ALONSO LOPEZ MANUEL	2ª Trav.Avda.Rierzo.	21.794
ALONSO RODRIGUEZ ANGEL	General Sanjurjo,47	22.656
ALONSO RUBIAL RAMON	Alfonso X el Sabio,12	11.328
ALVAREZ ALVAREZ LUIS	Fernando Miranda,5	11.328
ALVAREZ CEREZALES JOSE ANTONIO	Doctor Fleming,28	16.992
ALVAREZ GONZALEZ JOSE ANTONIO	Mateo Garza,20	19.258
ALVAREZ MORLA, S.L.	Plaza Los Portales,5	42.530
ALVAREZ NOGUEIRA CANDELAS	Mercado Abastos, 1	16.992
ALVAREZ OJEDA EMILIO	General Vives,48	36.250
ALVAREZ PARRA LUIS	Ortega y Gasset, 10,2º	11.328
AMIGO GARCIA AMALIA	Eladia Paylina,27	2.266
ARIAS ALVAREZ M.PEGONA	Avda.Cemba,51	19.258
ARIAS BLANCO MARINO	DEHESAS	31.130
ARIAS LOPEZ RAMON	Dehesica,13	220.896
ARROYO GUERRERO LEONARDO	Angel Pestaña, 11	23.791
ASENJO LEDO SARA	Paseo Abetos, 2	16.992
AURIMA, S.A.L.	Isaac Peral, 1	37.759
AUTOS RIERZO, S.A.	General Moscardo, 17	20.200
AZCONTEGUI MORAN FRANCISCO	calle 317, nº 59	11.328
AZNAR TABAREZ ANTONIO	Cn.fuentesnuevas, 20	5.664
BARATA RAMOS ADELINO	Doctor Marañon, 9	8.496
BARRAL NAYA EDUARDO	Mateo Garza, 1	15.482
BARRIDO FERNANDEZ BLAS	Eladia Paylina, 12	24.922
BARRERO FERREIRA LUIS MANUEL	Valcarce-Fuentesnuevas-	11.328
BARRIOS DOMINGO ANTONIO	Saturnino Cachon,12	28.320
BARRIOS GONZALEZ TRINIDAD	San Valerio, 14	8.496
BARRIO RODRIGUEZ M.SOI	San Esteban,51 -Cuatrovientos-	6.992
BERGIDUM, SERVICIO GENERALES,S.A.	Camino Santiago,44	28.320
BISCO, S.A.	Jose Antonio,25	5.664
BLANCO DIÑEIRO MANUEL	Monasterio Montes,42	8.496
BLANCO MERAYO JOSE	Avda. Asturias, 121	11.328
BLANCO SANCHEZ ANGEL CARLOS	Avda. Portugal, 108	5.664
BLANCO VIZOSO FRANCISCO	A.Lopez Pelaez, 29	15.105
BRA CRUZ JOSE ANTONIO	Avda. Valdes, 18	12.938
CABEZUDO GARCIA FERNANDO	Colombia, 3	19.826
CARRERA GONZALEZ LUISA	Via Suspiron, 12	2.266
CAL ALVAREZ M.PILAR	Avda. Astorga, 5	8.496
CALVETE GALIANO JOSE MARIA	Ctra. Orense, 3	25.303
CAMPANERO GARCIA ALFREDO	Avda. Tercio Flandes, 25	105.730
CARIBANO CEREJO ESTEBAN	Hulla, 30	37.759
CARBONES IGNACIO, S.A.	Barrio Los Muelles	56.640
CARRERA ALONSO RODRIGO	La Iglesia, 7	2.266
CASTELLANA ELECTRIFICACION	Ave Maria, 9	38.382
CASTRO MORALES TERESA	La Iglesia-Fuentesnuevas-	8.496
CELEIRO FONTAL ABEL	Valdes Leal, 43	33.984
CENTENO CALVO M.MAR	Alfredo Agosti, 4	19.872
CENTRAL INVESTIGACION LEONESA,S.L.	calle 317, nº 15	11.328
CENTRO MEDICO ESTETICA C.B.	Avda. Compostilla, 14	33.982
COLINAS FERNANDEZ LORENZO	Paraisin,7,1º	11.328
COMERCIAL INDUSTRIAL BERCIANA,S.A.	Avda.lhuertas Sacramento,23	56.640
COMERCIAL LEONESA 86, S.A.	Avda. Portugal, 60	19.258
COMERCIAL OBLANCA, S.A.	Ctra. Madrid-Coruña	37.759
COMERCIAL TREPSTRE MARITIMA DE LEON	Navaliegos, 36	7.553
CONTROLES AUTOMATICOS SEGURIDAD,S.A.	Almeria, 18	28.320
CONSTRUCCIONES MONTE PAJARIEL, S.A.	Camino Santiago, 2	62.304
CUARTO Y MITAD, S.L.	Avda. de la Libertad	28.320
CHACON PEREZ M.JOSE	Esteban de la Puente, 40,1º	39.650
DEPORTES RIERZO, S.L.	Avda. Daigonal, 15	28.320
DIEZ GUERRA M.ISABEL	Ave Maria, 19	19.258
DIEZ LOPEZ M.MONSERRAT	Ctra.Ermita,1 -Torral merayo-	8.496
DIEZ SANTOS ANDRES	Plaza Cristo, 1	943
DIEZ TORRES MARCELINO	Campo de la Cruz, 19	5.664
AB. DISEÑO, S.L.	General gomez Nuñez, 29	14.160
DOCAMPO PARADELO M.CARMEN	Avda. Portugal, 10	8.496
DOMINGUEZ GOMEZ JUAN AMANCIO	Campo	31.130
ELECTRICIDAD AGUA Y GAS, S.L.	Monasterio Carracedo, 1	101.952
ESCAPISA, S.L.	Puerto Manzanal	15.566
ESCURADO MERAYO M.CONCEPCION	Avda. Castillo, 173	16.992
ESTANGA REBOLLAL DOMINGO	Avda. de la Libertad, 41	11.328
EXPLOTACIONES COMERCIALES RIERZO	La Cemba, 55	37.739
FERNANDEZ ALVAREZ JOSE LUIS	San Genadio, 39	12.461
FERNANDEZ CANEDO MARCELINO	Mateo Garza, 14	39.650
FERNANDEZ CARREÑO M.DOLORES	Relej, 2	22.656
FERNANDEZ CORCOBA APILIO	La Boveda, 13	18.126
FERNANDEZ DIAZ FRANCISCA	Camillin, 9	12.461
FERNANDEZ GARCIA JAVIER LUIS	Real, 24	62.304
FERNANDEZ GARCIA JOSE ANTONIO	Avda. La Puebla, 17	11.328
FERNANDEZ GARCIA VIDAL	Avda. Rierzo, 125	16.992
FERNANDEZ GONZALEZ MANUEL	Alcon, 23	16.992
FERNANDEZ GONZALEZ SILVINO	Salinas, 14	8.496
FERNANDEZ MARTIN LUCIA CRISTINA	Infanta Dª Teresa, 4	34.080
FERNANDEZ MENENDEZ M.JOSE	Fernando Miranda, 1	5.664
FERNANDEZ RABANAL M.CONCEPCION	San Genadio,46,1º	16.992

DEUDORES	Domicilio	IMPORTES
FERNANDEZ RODRIGUEZ DANIEL	Ctra. Orense, 5	16.992
FERNANDEZ SANTIN ROBERTO	Verardo Garcia Rev,10,3º	5.664
FERNANDEZ SIERRA MARIA	La Cemba, 6	8.496
FERTINOR, S.A.	Embalse de Barcena,13	36.250
FERREIRO LOPEZ MANUEL ANTONIO	Ctra. La Espina, 110	28.320
FIERRO FERNANDEZ RENITA	Ave Maria, 2	39.650
FILLOY MARCOS DOLORES	Avda. la Puebla, 38	22.092
FOLGUERAL MENDEZ JUAN ANTONIO	Ramon Y Cajal, 20	72.493
FONTERIA GONZALEZ C.B.	Los Frailes, 3	105.893
FRANCISCO ELIASEO ANTONIO,S.L.FRELA	Alonso Cano, 7	15.860
FRANESQUI VARA ANGEL CARLOS	Infanta Dª Teresa, 4	14.160
FRENCH STILE DESIGNING COMPANY,S.L.	Rio Selmo, 1	39.650
FRUTAS MARIAN, S.L.	Murcia,11	22.656
FUENTES LARPALE JOSE ANTONIO	calle F-2 nº 29	11.328
GABARRI JIMENEZ CARLOS	La Cemba, 5	2.266
GALAN GONZALEZ ANTONIO	Calle P-5 La Plaza, 10	77.026
GARCIA ALVAREZ PEDRO ANTONIO	Avda. Compostilla, 13	37.920
GARCIA ARRITA FRANCISCO	Fernando Miranda, 7	31.130
GARCIA DIEZ ROGELIO	Capitan Cortes, 8	16.992
GARCIA DOVAL MANUEL	Avda. Rierzo, 14	2.266
GARCIA GARCIA ANTONIO	Hermanos Pinzon, 2	9.062
GARCIA HERAS JESUS ENRIQUE	Pasaje Matachana, 7	16.992
GARCIA SANCHEZ WENCESLAO	Juan de Lama, 1	11.328
GOMEZ FERNANDEZ JOSE LUIS	Avda. Portugal 49	11.328
GOMEZ PRADA MARIA DOLORES	Nicolas de Brujas, 23	13.594
GOMEZ RODRIGUEZ VICENTE	Batalla San Quintin, 3	2.266
GOMEZ VILARIÑO ENRIQUE	Castillo Cornatel, 2	39.650
HERMANOS GONZALEZ C.B.	Plaza Albeniz, 5	73.963
GONZALEZ ALONSO VICTOR	General Vives, 11	11.328
GONZALEZ CARILLO M.ESPERANZA	Avda. Pontevedra, 42	8.496
GONZALEZ CARILLO LUISA	Fabero, 63	19.826
GONZALEZ FERNANDEZ ANGEL	4ª Trav.Avda. Rierzo, 14	1.133
GONZALEZ FERNANDEZ M.ELENA	San Valerio, 2	5.664
GONZALEZ GARCIA M.ANGELICA	Avda. Ferrocarril, 38	11.328
GONZALEZ GONZALEZ JUAN	Avda. de la Plata, 22	71.366
GONZALEZ MARTIN M.PILAR	General Vives, 46	9.442
GONZALEZ PEREZ M.CARMEN	Isidro Rueda, 1	22.656
GONZALEZ PEREZ LIDIA	Avda. Portugal, 60	8.496
GONZALEZ PRADA JOSE ANTONIO	Via Suspiron, 2 6º	11.328
GONZALEZ RIVERA JESUS VICTORINO	Chile, 8	36.250
GONZALEZ RODRIGUEZ JUAN CARLOS	Nicolas de Brujas, 14, 1º	28.320
GUTIERREZ LAMA JOSE	Mateo Garza, 15	28.320
GUTIERREZ MARQUES ISAAC	calle F-103, nº 39	2.266
HERAS JUARRANZ PEDRO	Avda. Portugal, 166	5.664
HERRON GONZALEZ ANTONIO	Delicias, 3	22.656
HIDROELECTRICAS RIERZO, S.A.	Avda. del Castillo, 187	11.328
HOGAR 2000, C.B.	Avda. Reino de Leon, 18	53.242
IRAQUE, S.A.	La Paz, 3	19.258
IRAÑEZ WALTER ROBIN	Ponferrada	50.976
IBIZA, S.L.	Luciana Fernandez, 13	39.650
INNOVILARIA MINERO, S.A.	Antolin Lopez Pelaez, 10	45.312
JIMENEZ GARCIA M.DOLORES	Torres Queedo, 6	16.992
JIMENEZ GARCIA RAMON	Jose Antonio, 18	2.266
JIMENEZ VICTORERO M.CARMEN	Generla Vives, 16	39.650
JUAN OTERO GUILLERMO	Ctra. Asturias, 143	16.992
JURADO MURILLO JESUS	Doctor Fleming, 25	30.586
JURADO MURILLO JOSE	Sierra Pambley, 22	2.266
LAGO ARIAS MANUEL	Plaza Los Portales, 19	118.946
LEITE PEREZ M.ANGELES	Avda. Castillo, 5	8.496
LINEA MOTOR, C.B.	Avda. America, 19	33.120
LOBATO MERINO ROBERTO	Via Suspiron, 2, 2º	11.328
LOPEZ ALONSO JESUS	Diego Antonio Gonzalez, 9	11.328
LOPEZ ARIAS JULIO	Antolin Lopez pelaez, 26	2.266
LOPEZ CORBELLE BIENVENIDO	Miravalles, 14	2.266
LOPEZ FIERRO ARTURO	Republica Argentina, 9	2.266
LOPEZ GONZALEZ FERNANDO	Batalla de Lepanto, 10	33.982
LOPEZ MARTINEZ ABILIO	Avda. Compostilla, 14	90.298
LOPEZ POMBO ANA MARIA	1ª Trav. de la Dehesa	8.496
LOPEZ RAMOS MANUEL	La Cemba, 54, 4º	11.328
LOPEZ REGLERO M.CARMEN	Las Violetas, 5	8.496
LOPEZ VARELA JORGE	Avda. Ferrocarril, 14	15.566
LORENZO SANTAMARIA BALDONERO	Hornos, 16	12.461
MACIAS FERNANDEZ ABEL	Ctra. orense Km. 3	11.328
MAGALHAES ANTONIO ALBERTO	Avda. los Andes, 59	11.328
MAQUINARIA RIERZO, S.A.	Avda. España, 28	79.294
MARQUES BERNAPDO M.RELEN	Ave Maria, 2	566
MARTINOSAL, S.A.	La Iglesia, 5	37.759
MARTINEZ ARIAS ANGEL	Dos de mayo, 35	31.130
MARTINEZ BLANCO MANUEL	Dehesica, 13	2.266
MARTINEZ CAÑON JUAN CARLOS	Avda. de la Puebla, 17	11.328
MARTINEZ MARTINEZ JOSE MARCOS	Capitan Losada, 33	16.992
MATIL, S.L.	Avda. España, 38	39.650
MENDEZ MENDEZ SARINA	Aceiterias, 22	16.992
MICROBIERZO, C.B.	Carlos I, nº 2	19.258
S.C.L.L. LA MIES	Avda. Carrero Blanco, 40	1.260
MIGUEL PLAZA LUIS	Alcon, 16	20.592
MIGUELES ALFAGEME MIGUEL	Oro, 9	19.872
MODAS ARCO IRIS, S.A.	Avda. La Puebla,7	19.826
MOLDES RAMOS MONSERRAT	San Esteban, 32	5.664

DEUDORES	Domicilio	IMPORTES
MORALES PERALTA JUAN CARLOS	General Vives, 26	28.320
MULTI BIERZO, S.A.	Avda. de Astorga, 9	36.250
NAVARRO LOSADA ALICIA	Relej, 9	8.496
NIETO GONZALEZ JULIA	Isidro Rueda, 1	16.992
NOVO SACHOCOS JOSE	Avda. Compostilla, 37	11.328
NUÑEZ FERNANDEZ ANTONIO	Mateo Garza, 20	8.496
OCHOA LAGO M.MAR	Trav. Gomez Nuñez, 24	19.826
OTERO ASENJO JAVIER	Hulla, 9	1.133
OVALLE CARRO CONCEPCION	Avda. Portugal, 206	11.328
PARRA GARRIDO FERNANDO	Trav. P-3 nº 13	33.984
PELETERIA D'ERGO, C.B.	Diago Antonio Gonzalez, 14	19.826
PENA RIVAS JUAN ALBERTO	Soria, 17	40.025
PERERA POZAS MIGUEL ANGEL	Relej, 17	9.629
PEREZ GARCIA MARIA ENCINA	San Valerio, 12	8.496
PEREZ MARTINEZ CESAR CARLOS	Doctor Marañón, 7	37.759
PEREZ MAZARIEGOS FELISA	Soria, 4	11.328
PEREZ POY ALFREDO	Carral, 1	24.922
PERON PERON M.CRUZ	Salinas, 14	16.992
PIZARRAS TRONES, S.A.	Avda. España, 28	2.266
PRADA ALONSO LUIS	1º Trav. San Antonio, 17	11.328
PRADA GARCIA ISABEL	Avda. Portugal, 8	16.992
PRADA PRADO REBECA	Plaza Cristo, 1	943
PRADA RODRIGUEZ DANIEL	Avda. Bierzo, 298	16.992
PRIETO GARCIA ALEJANDRO	Isidro Rueda, 19	5.664
PRIETO MIRANDA FRANCISCO	5ª Trav. La Cempa, 9	16.992
PRIETO RUBIO GUADALUPE IRENE	Calvo Sotelo, 35	19.258
PRIETO VIDAL NIEVES	Pregoneros, 16	16.992
PROMOSIL, S.A.	Pio, 5	62.304
PUBLICACIONES HOY, S.L.	Fueron de León, 1	60.415
PUBLICIDAD CASTELLANO LEONESA, S.A.	Avda. España, 38	37.759
PUNTE GONZALEZ M.ANGELOS	Batailla Bailen, 1	37.759
REAL LAGO RUBEN EDUARDO	Camrillin, 13	1.133
REDTEL, S.A.	Avda. Bordadores, 1	13.130
RAIMONDES DIEZ QUIJANO JESUS MARIA	Almería, 13	8.496
REVUELTA RODRIGUEZ JAVIER	Rañadero, 10	39.650
REY FERNANDEZ CELIO	Mateo Garza, 31	16.992
REYERO LOPEZ JOSE	Gil y Carrasco, 3	16.992
RIESCO SANCHEZ RAFAEL	Avda. Compostilla, 33	69.099
RODERA CARAL SENEN	Gomez Nuñez, 11	10.896
RODFER, C.B.	Isidro Rueda, 1	11.328
RODRIGUEZ ALVAREZ PILAR	Ave Maria, 2	33.982
RODRIGUEZ CACHON M.ELSA	Avda. España, 46	8.496
RODRIGUEZ GALLEGO ANGEL	Avda. Ferrocarril, 11	1.133
RODRIGUEZ GOMEZ VALENTIN	calle 405 A. nº 40	24.922
RODRIGUEZ GONZALEZ JULIO CESAR	Gomez Nuñez, 48	16.992
RODRIGUEZ LOPEZ BENEDICTA	Tras la Encina, 9	16.992
RODRIGUEZ LUENGOS JOSE LUIS	Batalla Ceriñola, 10, 6º	12.461
RODRIGUEZ MENDEZ JOSE ANTONIO	Avda. de la Plata, 19	14.160
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, C.B.	Ave Maria, 3	11.328
RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANGEL	Avda. Canal, 13 -Compostilla-	39.650
RODRIGUEZ RODRIGUEZ GERARDO	San Antonio, 17	16.992
RODRIGUEZ RODRIGUEZ RICARDO	Malaga, 15	11.328
RODRIGUEZ VIDAL MIGUEL ANGEL	Avda. Portugal, 27	16.992
RUIZ CAMPELO, C.B.	Marcelo Macias	16.992
SANCHEZ ROBLES M.PILAR	Batalla Salado, 2	11.328
SANTALLA ORTEGA ANGELES	Anges Pestaña, 7, 2º	1.133
SANTOS MAXIMINO	Columbrinos	2.266
SAN VICENTE VUELTA VICTOR	San Jose, 4	74.132
SAYANES ELADIA MARIA	Gomez Nuñez, 28	12.096
SERVICIO DE EMPRESA INMOBILIARIA	Ave Maria, 9	62.304
SILVA MORATO JOSE LUIS	Plaza Lutero King, 4	24.922
SOUSA ABREU ALBINO	Oro, 4	67.719
SUPERMERCADOS BERCIANOS, S.A.	Batalla de Lepanto, 2	67.968
THALIA, C.B.	Marcelo Macias, 12	22.656
TALLERES CASTRO VAZQUEZ, S.A.	General Vives, 20	30.720
TORRALBA MARTIN JOSE RAMON	Esteban de la Puente, 8	50.976
UDACONDO MARTINEZ EMILIO	Paraisin, 8	19.258
VALCARCE LOPEZ ELIA	Gil y Carrasco, 18	5.664
VARELA FUERTES JULIO	Real, 54	28.320
VARELA LOPEZ MANUEL	Navas de Tolosa, 9	118.280
VAZQUEZ PACIOS M.TERESA	Avda. Huertas Sacramento, 11	5.664
VIGILANCIA Y CONTROL, S.A.	Avda. de Astorga, 2	11.328
VILA GOMEZ ROGELIO	calle P-4, nº 13	2.266
VILLAVARDE GUNDRIZ ANTONIO	Merayo, 1, 6º	37.382
COMUNIDAD PRIPIETARIOS MIGUEL ZAHERA	Camino el Frances	18.881

Concepto: LICENCIA FISCAL DE PROFESIONALES Y ARTISTAS - POFERRADA -
AÑO: 1.990

ADAYCO, S.L.	Isidro Rueda, 14	11.328
AILAN GOMEZ JULIAN JOSE	Avda. Compostilla, 12	28.320
ALMOGUERA GOMEZ ANGEL FAUSTINO	Paseo San Antonio, 3	15.106
ALVAREZ RUIZ JOSE ANTONIO	Avda. Astorga, 1	4.721
BASTERO ROCES MANUEL	Barrio M.S.P., 10	26.434
CASTRO QUIROGA M.DOLORES	Monasterio de Montes	16.992
CERES OFICINA TECNICO AGRICOLA, C.B.	Ctra. Los Barrios, 42	11.328
COELHO FRANCISCO MANUEL	Mateo Garza, 27	11.328

DEUDORES	Domicilio	IMPORTES
COTADO COTADO EUSEBIO	Montearenas, 120	2.852
DIEZ YAÑEZ VICTORIANO MANUEL	Doctor Fleming, 26	9.439
DIEZ MARTINEZ M.PILAR	Ponferrada	5.664
FELIPE ARDID FRANCISCO JAVIER	Monasterio Carracedo, 5	16.992
FERNANDEZ GONZALEZ MANUEL	Capitan Losada, 16	37.759
FERNANDEZ LOPEZ GUMERSINDO	1º Trav. Avda. Castillo	16.992
GARCIA CARRERAS SERAPIO	Eladia Baylina	22.656
GARCIA YEBRA RAFAEL	calle F-8, nº 1	26.434
GEOLOGIA EXPLORACION MINERA, S.A.	calle F-8, nº 12	9.439
GONZALEZ ROA ALFONSO	Las Truchas, 50	28.320
GONZALEZ SANCHEZ DANIEL	Gomez Nuñez, 47	5.664
GONZALEZ SAN JUAN JOSE LUIS	Avda. España, 11	9.439
IGLESIAS RAMOS FRANCISCO JAVIER	Avda. España, 12	44.935
JOLIAS PANNUZZO OSWALDO DANIEL	Estación Renfe	14.160
MARTINEZ TATO PABLO	Merayo, 34	18.881
MATEOS TRIMINO MIGUEL ANGEL	Salvador, 11	5.664
MIRANDA DE LA ROCAHA ANTONIO	Plaza Ayuntamiento	18.881
MOSCOSO ARIAS MANUEL	Ave Maria	52.865
NIETO CAROL UBALDO	Ponferrada	7.553
PONCELAS MAYO RICARDO	Isaac Peral, 9	5.664
RIVERA FERNANDEZ ISIDRO	Capitan Losada, 26	52.865
RODRIGUEZ SOTO MANUEL	Ponferrada	52.865
SAAVEDRA GONZALEZ GONZALO	Hornos, 4	18.882
TAGARRO DOMINGUEZ SANTIAGO	Fernando Miranda, 5	18.881
BALLINES GARCIA JORGE	Batalla Roncesvalles, 4	16.992
VARELA FUERTES LUIS ANGEL	Ponferrada	5.664
VEGA GONZALEZ JORGE	Adelino perez, 2	2.832
VIDAL ROJO ADELINA	Nicolas de Brujas	5.664

Concepto: CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA -LIQUIDACION- PONFERRADA-

ALVAREZ FERNANDEZ SEVERINO	Alfonso X El Sabio, 4	27.479
ALVAREZ RODRIGUEZ ISABEL	El Fabero	2.488
ARIAS AALEA MARINA	General Vives, 64, 10º C.	19.124
ARIAS JUAREZ MARIANO	Paseo San Antonio, 5	27.221
BLANCO CUADRADO GONZALO	Avda. de la Plata, 32	18.774
DIAZ COUSO MODESTO	Gomez Nuñez, 26, 10º	41.599
FERRE REY JOAQUIN FRANCISCO	General Vives, 55	7.235
FLOREZ GARCIA ELIAS	Gomez Nuñez, 26,	20.943
FOLGUERAL RODRIGUEZ BELARMINA	Fuentesnuevas	5.065
GARCIA GARCIA NATIVIDAD	Gomez Nuñez, 26	49.263
JAÑEZ FOLGUERAL ROBERTO	Plaza Manuel de Falla, 5	15.901
LOPEZ GIRON JOSE	Plaza LB, A122	18.666
MACIAS PASTOR AQUILINO	Infanta Dª Teresa, 41, 4º	22.891
MERODO PONCELAS MIGUEL	Las Violetas, 51	16.930
MIGUELEZ ALFAGEME MIGUEL	Plaza Manuel de Falla, 1, 3º	44.359
MORAN LOPEZ ROGELIO	Paseo Los Abetos, 31, 1º D.	9.767
PEREZ FERNANDEZ SANTOS	Plaza Manuel de Falla, 11	11.756
PRADA GARCIA M. ESTHER	Tomelloso, 55, 4º Madrid	23.724
PUERTO BODELON AZUCENA	Ctra. Madrid-Coruña, A213	60.463
QUIROGA MANCERO ENIGDIO	Dehesas, R231	3.375
SANTIN RAPOSO MONSERRAT	Once Mil Virgenes, 14	11.427
TAPOADA PEREZ ANTONIO	Alfonso X el Sabio, 41, 1º Dr.	33.400
TOJA JORDAN EZEQUIEL	Gomez Nuñez, 26, 2º E.	23.757

Que en los correspondientes títulos ejecutivos acreditativos de los débitos, se dictó por el Sr. Tesorero, la siguiente:

"Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.º 3.C) del Real Decreto 1.174/87 en relación con los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Contra la anterior providencia y sólo en los casos a que se refieran los artículos 95 del Reglamento General de Recaudación y 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los interesados los siguientes recursos:

De alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un año, a partir del día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el de alzada.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Y habiendo resultado que los deudores anteriormente se relacionados, no residen en los domicilios fiscales que figuran en los documentos de cobro en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 99.7 y 101 del Reglamento General de Recaudación, se les notifica la anterior providencia por estar incluidos en la relación referida en la misma, y se les requiere para que efectúen el pago de sus débitos en los plazos que a continuación se indican, con la advertencia de que de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes, conforme determina el artículo 108.1 del citado Reglamento.

Plazos de ingreso:

a) Si la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Advertencias: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 190 del Reglamento General de Recaudación y 136 de la Ley General Tributaria.

Los deudores, podrán comparecer por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, durante los plazos de ingreso anteriormente citados. Transcurridos dichos plazos sin personarse los interesados, serán declarados en rebeldía y a partir de ese momento no se intentará más práctica de notificaciones personales.

En Ponferrada, 18 de febrero de 1991.— El Recaudador, Elías Rebordinos López.— V.º B.º: El Tesorero, Manuel Fuertes Fernández. 1630

*
* *

DEMARCAION DE ASTORGA

C/. Juego de Cañas, 12

ASTORGA

Don Jesús del Riego Prieto, Recaudador Provincial de Corporaciones y Organismos de la Demarcación de Astorga.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que al final se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de esta Diputación Provincial, la siguiente:-

"Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.º.3.C) del Real Decreto 1.174/87 en concordancia con los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Contra dicha providencia y sólo en los casos a que se refieran los artículos 95 del Reglamento General de Recaudación y 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los interesados los siguientes recursos:

a) De alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de publicación de este Edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un año, a partir del día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el de alzada.

b) No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Resultando que los deudores que después se relacionan, no residen en los domicilios fiscales que figuran en los documentos de cobro en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 99.7 y 101 del Reglamento General de Recaudación, se les notifica la anterior providencia por estar incluidos en la relación referida en la misma, y se les requiere para que efectúen el pago de sus débitos en los plazos que a continuación se indican, con la advertencia de que de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes, conforme determina el artículo 108.1 del citado Reglamento.

Plazos de ingreso:

a) Si la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Advertencias: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 190 del Reglamento General de Recaudación y 136 de la Ley General Tributaria.

Los deudores, podrán comparecer por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, durante los plazos de ingreso anteriormente citados. Transcurridos dichos plazos sin personarse los interesados o sus representantes, serán declarados en rebeldía y a partir de ese momento no se intentará más práctica de notificaciones personales.

Los contribuyentes a que se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargo, son los siguientes:

DEUDOR	CONCEPTO	EJERCICIOS	IMPORTE DEUDA
AYUNTAMIENTO: BRAZUELO			
Alvarez Perez, Maria	Urbana	86 al 89	315
Campanero Garcia, Isidoro	"	87 al 89	1.145
Carro Garcia, Manuel	"	85 al 87	250
Criado Fernandes, Enriqueta	"	1.989	262
Craido Martin, Irene	"	1.989	63
Fernandez Calvo, Manuel	"	87 al 89	281
Ferrero Calvo, Miguel	"	87 al 89	518
Ferrero Calvo, Francisca	"	87 al 89	182
Garcia, Filomena	"	86 al 89	266
Garcia Abad, M. Consolación	Lic. Fiscal	1.987	11.178
Garcia Barrio, Francisco	Urbana	87 al 89	219
Garcia Calve, Manuel	"	88 y 89	276
Garcia Martinez, Miguel	"	86 a 89	1.850
Gomez Garcia, Moses	"	87 a 89	690
Gomez Martinez, Manuel	"	87 a 89	1.460
Gutierrez Butierrez, Joaquin	"	1.989	219
Lopez Botana, Ricardo	Lic. Fiscal	87 a 89	71.705
Martinez Perez, Moran	Urbana	1.989	189
Perez Carro, Benigno	"	89 y 90	2.285
Perez Garcia, Cristina	Lic. Fiscal	1.990	11.895
Prieto Prieto, Candelas	Urbana	1.988	146
Ramos Alvarez, Visitación	"	86 a 89	236
Ramos Alvarez, Rufino	"	1.989	286
Ramos Cabezas, Araceli B.	"	87 a 89	1.497
Sociedad Melino	"	1.989	87
Suarez Garcia, Valentin	"	1.989	70
Urtasun Geni, Florentina	"	86 a 89	818
Vega Pacios, Abel	Lic. Fiscal	1.987	8.382

AYUNTAMIENTO: MACAZ DE CEPEDA

Fernandez Garcia, Elisee	Urbana	87 a 89	526
Garcia Alonso, Victoriano	Lic. Fiscal	1.988	2.158
Garcia Alvarez, Mª Trinidad	Circ. Vehic.	89 y 90	9.730
Garcia Fernandes, Pedro	Urbana	1.989	137
Gonzalez Alvarez, Angel	"	1.989	414
Juan Villadangos, Pedro	"	87 a 89	1.812
Nuevo Prieto, Juan Manuel	Lic. Fiscal	1.990	11.895
Prieto Galan, Juan José	Circ. Vehic.	88 a 90	4.676

AYUNTAMIENTO VILLAJEJIL

Alvarez Fernandez, Laurentino	Urbana	1.989	1.091
Alvarez Garcia, Benjamin	Circ. Veh.	1.989	4.734
Alvarez Garcia, Edelmira	Urbana	1.989	105
Dominguez Martinez, Heriberto	Lic. Fiscal	1.988	6.207
Garcia Garcia, Felipe	Urbana	1.990	1.625
Garcia Gonzalez, Alejandrino	Circ. Vehic.	88 a 90	34.898
Sastre Prieto, Antonie	Lic. Profes.	1.987	24.450

AYUNTAMIENTO: VILLAOBISPO DE OTERO

Alvarez Mosquera, José	Urbana	1.989	150
Cordero Prieto, Pedro	"	1.988	712
Fernandez Mosquera, Caspar	"	1.989	116
Garcia Fernandez, Julia y 4	"	1.990	905
Gonzalez Alonso, Tomas	Rustica	87 a 89	7.690
Hernandez Alvarez, Miguel A.	Lic. Fiscal	88 a 90	112.677
Herrero Alonso, Rosario	Rustica	88 y 89	4.925
Lopez Redonde, Liria	Urbana	1.989	68
Nueva Garcia, Juan Antonio	"	1.990	810
Palacio Alonso, José	"	1.989	258

DEUDOR	CONCEPTO	EJERCICIOS	IMPORTE DEUDA
Palacio Lebato, José del	Circ. Vehic.	89 y 90	2.163
Prieto, Bernardine	Urbana	1.990	767
AYUNTAMIENTO: STA. COLOMBA DE SOKOZA			
Alonso Blanco, Fernando	Urbana	87 a 89	826
Alonso Fernandez, Benigno Hrdos	Canalones	85 a 90	1.983
Alonso Rie, Josefa	Urbana	87 a 89	1.578
Alvarez Alvarez, Dionisio	"	87 a 89	1.028
Alvarez Cadierno, Herminia	"	87 a 89	1.067
La misma	Canalones	85 a 90	353
Arguello Escudero, Amade	"	85 a 90	221
Arguello Escudero, Manuel	Urbana	87 a 89	148
Blanco, Miguel	Canalones	85 a 90	838
Blas Blas, José	Urbana	1.989	294
Blas Ibañez, Maria	Canalones	85 a 90	177
Brayda Balsera, Emiliana	Urbana	1.989	149
Callejo Mendaña, J. Antonio	Lic. Fiscal	1.988	6.736
Carrera Carrera, José	Canalones	85 a 90	749
Carre, Antonie y 1	Urbana	87 y 89	497
Carro Carro, Ana	Rustica	1.989	1.846
La misma	Urbana	89 y 90	2.070
La misma	Canalones	85 a 90	1.500
Carre Carre, Julie	Rustica	87 a 89	11.362
El mismo	Urbana	87 a 90	15.042
Carro Crespe, Salustiano	Urbana	87 a 89	1.940
Crespe Nieto, José Luis	Canalones	85 a 90	2.645
Criado Carro, Ricardo Hr.	Rustica	87 a 89	6.525
Criado Gomez, Concepción	Canalones	85 a 89	1.152
Criado Saez, Encarnación	Urbana	87 a 90	6.482
La misma	Canalones	85 a 90	794
Desconocida	Urbana	87 a 90	280
Escudero Prieto, Francisca	Canalones	85 a 90	970
Fernandez, Baltasar	Canalones	85 a 90	970
Fernandez, José	"	85 a 90	617
Fernandez, J. Manuel	"	85 a 90	750
Fernandez Arguello, Encarnación	Urbana	87 a 89	627
Fernandez Blas, Elias	Canalones	85 a 90	706
Fernandez Crespe, Teresa	Urbana	88 a 90	9.566
La misma	Canalones	85 a 90	1.587
Fernandez Fernandez, Sagrario	Rustica	1.989	3.185
Fernandez Gomez, Luis	Lic. Fiscal	88 a 90	45.371
Fernandez Martinez, Victor	Circ. Vehic.	86 a 90	34.810
Fernandez Peña, Inocencio	Lic. Fiscal	1.989	5.560
Ferrando Perez, Agustin	Urbana	87 a 89	466
Fontfria Ferrere, Julie	"	87 a 89	809
Garcia, José	Canalones	85 a 90	2.733
Garcia Castrillo, Julian	Transito	87 a 89	16.116
Garcia Garrido, Venancio	Canalones	85 a 90	264
Liñan Rodera, José	Urbana	87 a 90	4.299
Martinez, Balbina	Canalones	85 a 90	617
Martinez, Encarnación	"	85 a 90	177
Martinez, Marcelino	"	85 a 90	309
Martinez, Alonso, Serafin	"	85 a 90	706
Martinez Aroe, Luis	Urbana	87 a 89	652
Martinez Garcia, Dolores	"	87 a 90	3.543
Martinez Pacho, Tomas	Transito	1.985	3.390
Martinez Prieto, Aurelia	Canalones	85 a 90	795
Martinez Prieto, Manuela	Lic. Fiscal	88 a 90	33.803
Meleni Guido, Pietre	"	88 a 90	33.803
Moran, Esperanza	Urbana	87 y 88	205
Moran, Honorina	"	87 a 89	591
Moran Alvarez, Mariano	"	88 y 89	402
Moran Fernandez, Antonie	"	87 a 89	478
Moran Rueriga, Soledad	Canalones	85 a 90	1.323
Perandones Martinez, Edo	Urbana	87 a 89	1.842
Perez Castellano, Julian	Urbana	87 a 89	768
Perez Villar, Consuele	"	87 a 89	518
Perez Villar, Rosario	"	89 y 90	1.860

DEUDOR	CONCEPTO	EJERCICIOS	IMPORTE DEUDA
Perez Villar, Tomasa	Canalones	85 a 90	309
Pesada Alonso, Santiago	Urbana	87 a 89	178
Prieto Cepedano, Severino	Canalones	85 a 90	485
Prieto Cepedano, Teresa	"	85 a 90	441
Prieto Martinez, Saturnino	Urbana	87 a 89	394
Prieto Rivera, Pilar	Canalones	85 a 90	1.586
Rie, Isabel del	"	85 a 90	970
Rie, Josefa	"	85 a 90	1.674
Delfina y Etelvina	"	85 a 90	2.027
Rodriguez Calve, Raul	Transito	1.988	3.864
Rodriguez Rodriguez, Rosende	Urbana	87 a 89	746
Rodriguez Rodriguez, Severino	"	87 a 89	321
Terra C.B.	Lic. Fiscal	1.989	5.560
Valere, José Luis	Urbana	87 a 90	2.710
Vega Francisco, heros.	Canalones	85 a 90	1.323
Vicente Herranz, Pablo	Canalones	85 a 90	970
Viejo Vega, Gerardo Luis	Transito	87 a 89	19.560
Ygareta, José	Canalones	85 a 90	1.323

Astorga, 19 de febrero de 1991.— El Recaudador, Jesús del Riego Prieto.— V.º B.º: El Tesorero, Manuel Fuertes Fernández. 1751

*

* *

Don Jesús del Riego Prieto, Recaudador Provincial de Corporaciones y Organismos de la Demarcación de Astorga.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que al final se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de esta Diputación Provincial, la siguiente:

"Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.º.3.C) del Real Decreto 1.174/87 en concordancia con los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Contra dicha providencia y sólo en los casos a que se refieran los artículos 95 del Reglamento General de Recaudación y 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los interesados los siguientes recursos:

a) De alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un año, a partir del día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el de alzada.

b) No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Resultando que los deudores que después se relacionan, no residen en los domicilios fiscales que figuran en los documentos de cobro en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 99.7 y 101 del Reglamento General de Recaudación, se les notifica la anterior providencia por estar incluidos en la relación referida en la misma, y se les requiere para que efectúen el pago de sus débitos en los plazos que a continuación se indican, con la advertencia de que de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes, conforme determina el artículo 108.1 del citado Reglamento.

Plazos de ingreso:

a) Si la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Advertencias: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 190 del Reglamento General de Recaudación y 136 de la Ley General Tributaria.

Los deudores, podrán comparecer por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, durante los plazos de ingreso anteriormente citados. Transcurridos dichos plazos sin personarse los interesados o sus representantes, serán declarados en rebeldía y a partir de ese momento no se intentará más práctica de notificaciones personales.

Los contribuyentes a que se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargo, son los siguientes:

Deudor	Concepto	Ejercicio	Importe
AYUNTAMIENTO: ASTORGA			
Aguiado García, Joaquín Miguel	Apertura establecimiento	1.989	0.160
Alíja Posada, Marina	Cambio titularidad sepultura	1.986	0.350
Alvarez Pérez, Juan José	Infra. C. Circulación	1.988	0.000
Blanco Robles, Rosendo	Enganche agua	1.985	0.500
Blas Valbuena, Juan Manuel	I.M.C. Vehículos	1.986	0.300
Campo Prado, Aurora	Infra. C. Circulación	1.987	2.000
Carvalho Gonçalves, Juan Emilio	I.M.C. Vehículos	1.987	4.272
Castejón Burriel, Pedro	Imp. s/ incrom. valor terrenos	1.990	3.104.050
Cooperativa Virgen del Pilar	Contribuciones especiales	1.987	81.967
Construcciones Zumeta	Extinción incendios	1.986	77.040
Construcciones Vidal	Infra. C. Circulación	1.987	1.200
Fernández Domínguez, Jesús José	Infra. C. Circulación	1.988	2.400
Fernández Fernández, Faustino	Infracción Urbanística	1.985	82.560
Fernández González, José Manuel	I.M.C. Vehículos	1.987	4.272
Fernández López, Manuel	I.M.C. Vehículos	1.989	3.470
Fernández Prieto, Luis	Infra. C. Circulación	1.988	1.200
Ferrer Mercader, Juan	Infra. C. Circulación	1.987	1.200
García, Hnos. de Bernardo	Extinción de incendios	1.986	10.100
García Alonso, Isabel	Consumo agua y recogida basura	1.990	6.081
García Alonso, Isabel	Consumo agua y recogida basura	1.990	6.081
García Alonso, José Ramón	Publicidad	1.986	1.590
García Galaboso, Ramón	Trabajos Fontaneros	1.986	2.471
García Galaboso, José Ramón	Trabajos Fontaneros	1.985	4.897
García Pidalgo y Hnos., Manuel Ángel	Cambio titularidad sepultura	1.990	18.000
García García, Francisco	Infra. C. Circulación	1.988	1.200
García García y otras, Josefa	Imp. s/ incrom. valor terrenos	1.988	216.216
García González, Angel	Licencia obras	1.986	5.100
González Fernández, Dolores	Imp. s/ incrom. valor terrenos	1.988	13.587
González Fernández, Tomás	Infra. C. Circulación	1.987	1.200
González García, David	I.M.C. Vehículos	1.988	4.833
González García, Manuel	I.M.C. Vehículos	1.988	3.470
Granitos del Oeste, S.A.	Imp. s/ incrom. valor terrenos	1.988	31.574
Granitos del Oeste	Imp. s/ incrom. valor terrenos	1.988	15.936
Outierres Abolías, Cecilia	Sanción	1.986	6.000
Jimenes Jimenez, Antonio	Sepulturas	1.985	2.250
Jimenes Jimenez, María Soledad	Apertura establecimiento	1.990	21.000
Josa Luengo, Teodoro	Imp. s/ incrom. valor terrenos	1.988	4.51
Lebato Prieto, Miguel	Licencia Urbanística	1.988	1.200
Mallo Mallo, José M.	Multa Tráfico	1.985	2.400
Maraña Arguello, Angel Luis	Infra. C. Circulación	1.988	1.200
Martín González, Pedro	Infra. C. Circulación	1.987	1.200
Martínez Benavides, Victorina	Imp. s/ incrom. valor terrenos	1.986	1.197.504
Martínez Benavides, Victorina	Imp. s/ incrom. valor terrenos	1.988	16.533
Martínez Benavides, Victorina	Imp. s/ incrom. valor terrenos	1.988	12.150
Martínez García, Julian	I.M.C. Vehículos	1.988	2.346
Martínez Rodríguez, M. Carmen	Concesión titularidad sepultura	1.986	9.000
Katinot Camarasa, M. Teresa	Imp. s/ incrom. valor terrenos	1.988	144.686
Katinot Camarasa, M. Teresa	Imp. s/ incrom. valor terrenos	1.988	166.884
Katinot Camarasa, M. Teresa	Imp. s/ incrom. valor terrenos	1.988	21.765
Katinot Camarasa, M. Teresa	Imp. s/ incrom. valor terrenos	1.988	37.847
Koro Sánchez, Rosa M.	Infra. C. Circulación	1.988	1.200
Koquera Suárez, Adolfo	Infra. C. Circulación	1.989	1.200
Panadero Cuartero, Juan Eduardo	I.M.C. Vehículos	1.989	2.312
Pérez Alvarez, Pedro Antonio	Infra. C. Circulación	1.988	2.400
Pérez Luengo, Manuel	Cambio titularidad sepultura	1.986	2.250
Pérez Nariá, Teresa	Imp. s/ incrom. valor terrenos	1.990	7.128
Prieto, Isidoro	Consumo agua y recogida basuras	1.990	6.081
Prieto, Isidoro	Consumo agua y recogida basuras	1.990	6.081
Prieto y otros, Hnos. de Paula	Contribuciones especiales	1.985	84.931
Prieto García, Emilio	Plus Valía	1.990	28.300
Promociones Pandorazo, S.L.	Imp. s/ incrom. valor terrenos	1.988	62.748
Promotora Teleno, S.A.	Imp. s/ incrom. valor terrenos	1.988	604.800
Promotora Teleno, S.A.	Imp. s/ incrom. valor terrenos	1.988	650.160
Da Rocha Da Silva, Manuel	I.M.C. Vehículos	1.989	7.250
Riesco, Virgilio	Desperfectos en c/ La Cruz	1.987	30.000
Rodríguez Trabajo, Agustín	I.M.C. Vehículos	1.989	3.470
Romero Fernández, Alejandro	I.M.C. Vehículos	1.989	4.306
San Juan Guerrero, Joaquín	Colocación Banderolas	1.976	3.600
Salvadores Palmero, Santiago	Licencia obra	1.990	1.200
Santos de Paz, Lourdes	Licencia obras	1.986	1.200
Santos Pérez, José Francisco	I.M.C. Vehículos	1.989	2.313
Silva Gedrán, Luis Jaime	Imp. s/ incrom. valor terrenos	1.990	53.888
Vidal Gando, German	I.M.C. Vehículos	1.988	2.958

Astorga, 14 de febrero de 1991.— El Recaudador, Jesús del Riego Prieto.— V.º B.º: El Tesorero, Manuel Fuentes Fernández. 1561

*
* *

Don Jesús del Riego Prieto, Recaudador Provincial de Corporaciones y Organismos de la Demarcación de Astorga.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que al final se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de esta Diputación Provincial, la siguiente:

"Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.º 3.C) del Real Decreto 1.174/87 en concordancia con los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Contra dicha providencia y sólo en los casos a que se refieran los artículos 95 del Reglamento General de Recaudación y 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los interesados los siguientes recursos:

a) De alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un año, a partir del día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el de alzada.

b) No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Resultando que los deudores que después se relacionan, no residen en los domicilios fiscales que figuran en los documentos de cobro en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 99.7 y 101 del Reglamento General de Recaudación, se les notifica la anterior providencia por estar incluidos en la relación referida en la misma, y se les requiere para que efectúen el pago de sus débitos en los plazos que a continuación se indican, con la advertencia de que de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes, conforme determina el artículo 108.1 del citado Reglamento.

Plazos de ingreso:

a) Si la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Advertencias: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 190 del Reglamento General de Recaudación y 136 de la Ley General Tributaria.

Los deudores, podrán comparecer por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, durante los plazos de ingreso anteriormente citados. Transcurridos dichos plazos sin personarse los interesados o sus representantes, serán declarados en rebeldía y a partir de ese momento no se intentará más práctica de notificaciones personales.

Los contribuyentes a que se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargo, son los siguientes:

AYUNTAMIENTO: ASTORGA			
Deudor	Concepto	Ejercicio	Importe deuda trib.
Alonso Otero, Angel Santia	I.M.Circulación Vehículos	1.990	7.400
Bardón Bajo, José Antonio	"	1.986	8.960
Benito Sanz, Antonio	"	1.987	3.740
Carbajo González, Milagros	"	1.990	5.400
Carrera Castro, Alfredo	"	1.989	3.970
Carreira Suarez, Esther	"	1.990	6.700
Carreira Suárez, Leonardo	"	1.990	5.400
Cea Martin, M. Pilar	"	1.989	1.445
Cea Martin, M. Pilar	"	1.990	2.000
Cerdeira Pérez, Poo. Javier	"	1.990	5.400
Coherfer, C.EIENS	"	1.988	4.785
Comercial Maragata, S.L.	"	1.990	6.700
Construc. Hnos B.Martínez, S.L.	"	1.990	6.700
Cordero Quintana, Armando	"	1.990	5.400
Crespo Pidalgo, Celso	"	1.989-90	9.370
Cuervo Pérez, Guernarindo	"	1.988	3.855
Da Rocha Da Silva, Manuel	"	1.987	3.740
Fernández Fernández, M. Socorro	"	1.990	5.400
Fernández González, Luis Pío.	"	1.989	1.445
Fernández González, Luis Pío.	"	1.990	2.000
Fernández López, Juan Carlos	"	1.990	11.400
Fernández Prieto, Luis	"	1.989	3.970
Fernández Prieto, Luis	"	1.990	5.400
Fernández Ramos, Eliseo	"	1.989-90	2.600
Fernández Villacorta, Angela	"	1.988	1.405
Flores Toral, Julio	"	1.986-87-88-89-90	20.525
Fuente Prieto, Francisco	"	1.989-90	9.370
García Ferrijo, M.Reina	"	1.990	5.400
García Fonseca, Vicente Felix	"	1.988-89-90	1.885
García García, María Delia	"	1.988-89-90	13.225
García de Longoria Carroño, J.	"	1.988-89-90	4.850
García Nieto, M. Blanca	"	1.990	11.400
Gómez Rubio, Luis Antonio	"	1.989-90	9.370
González Castrillo, Manuel	"	1.987-88-89-90	16.955
González Centeno, Basilia	"	1.987-88-89-90	15.800
González Constantino, J. Antonio	"	1.990	2.000
González Cuervo, José Luis	"	1.986-87	7.300
González Domínguez M. Inmaculada	"	1.989-90	9.370
González Fernández, M. Mercedes	"	1.988-89-90	13.225
González González, Asunción	"	1.988-89-90	13.225
González Quindos, Pedro	"	1.987-88-89-90	16.965
González Rabanal, Francisco	"	1.989-90	9.370
González Rabanal, Saturio	"	1.989-90	3.445
Grande Fernández, Maximiliano	"	1.990	5.400
González Santiago, Francisco	"	1.986-87-88-89-90	7.505
Jimenez Gabarri, Lorenzo	"	1.986-87-88-89-90	25.480
Jimenez Pérez, Luis	"	1.988-89-90	13.225
Jimenez Rosillo, Manuela	"	1.986-87-88-89-90	20.525
Jimenez Silva, Miguel	"	1.989-90	11.625
Losada Franco, Mari Carmen	"	1.986-87-88-89-90	20.525
Lucas Nieto, José Antonio	"	1.986-87-88	23.325
Muria Jimenez, Daniel	"	1.988-89-90	13.225
Pérez Turrado, José Manuel	"	1.985-86-87-88-89	6.705

Deudor	Concepto	Ejercicios	Importe deuda trib.	Deudor	Concepto	Ejercicios	Importe deuda trib.
Santos Alvarez, Benito	I.M.C. Vehiculos	1.983-84-85-86-87-90	10.705	Fernández Prieto, Manuel	"	1.990	5.400
Moran García, Luis	"	1.986	3.560	Fernández López, Tomás	"	1.990	11.400
Alonso Román, Andrés	"	1.987	7.820	Fernández López, Juan Manuel	"	1.990	5.400
Alonso Muñoz, María Jesús	"	1.988-89-90	13.225	Fernández August, Manuel	"	1.990	2.000
Turrado Ferrero, Estanislao	"	1.985-86- a 1.990	23.825	Escanciano Díez, V. Cándida	"	1.989-90	9.370
de la Torre Rodríguez, M. Jesús	"	1.989	3.970	Cuervo Fernández, Eva María	"	1.990	5.400
Rodríguez Trabajo, Agustín	"	1.989-90	9.370				
Riesco Pérez, Tomasa	"	1.983 a 1.990	36.580				
González Castriello, Jesús M.	"	1.988-90	3.405				
García Murias, Carlos	"	1.988-89-90	13.225				
García Fonseca, M. Belen	"	1.988-89	7.825				

Astorga, 4 de febrero de 1991.— El Recaudador, Jesús del Riego Prieto.— V.º B.º: El Tesorero, Manuel Fuertes Fernández. 1353

DELEGACION DE HACIENDA DE LEON

NOTIFICACIONES

Por haberse advertido errores de epigrafiado en una parte del anuncio publicado el día 21 de marzo de 1991 en el Boletín Oficial de la provincia, se envía para ser anunciado de nuevo, indicando que queda invalidada la parte de este anuncio que se hizo entonces, quedando sustituida por la de ahora a todos los efectos.

LIQUIDACIONES

SECCION DE RECEPCION DE DOCUMENTOS Y NOTIFICACIONES

De los datos y antecedentes que obran en esta oficina se deduce que podrían los contribuyentes relacionados a continuación, haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 de este mismo texto legal y artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2631/1985 (B.O.E. de 18 de enero de 1986), por lo que se ha procedido a la apertura de los correspondientes expedientes sancionadores por los importes reflejados a continuación:

Nombre	Domicilio	Periodo	Importe
ASUNTO: Presentar declaración negativa fuera de plazo — IRPF — MOD-100			
Ordás Pertejo, Plácida	Lg. Trabajo Cno., C/ 74.—S. Andrés Rdo.	1989	2.000
García Guisasaola, Juan Manuel	Lg. Trabajo Cno., C/ 36.—S. Andrés Rdo.	1989	2.000
Fernández González, Manuel	Padre Isla, 38.—León	1989	2.000
Fernández Fernández, José Ramón	Trobaio Cno. C/ 8.—S. Andrés Rdo.	1989	2.000
Cordero Martínez, Guillermo	Trobaio Cno. C/ G, 2.—S. Andrés Rdo.	1989	5.000
Alvarez Sandoval, Antonio	Rebollo, 1.—León	1989	2.000
ASUNTO: Presentar declaración negativa fuera de plazo, IRPF, MOD-101			
Soto Alvarez, Rosario	Vía, 19.—León	1989	2.000
Rodríguez Castelaio, M.ª Pilar	Av. S. Andrés, 124.—S. Andrés Rdo.	1989	2.000
Moldes Iglesias, Marina	Ramiro Valbuena, 10.—León	1989	2.000
Jiménez Torres, Rafael	B.º Armunia, C/ San, 5.—León	1989	2.000
González Sánchez, Mercedes	Trobaio Cno. C/ 6.—S. Andrés Rdo.	1989	2.000
González García, Luis	Trobaio Cno., 12.—S. Andrés Rdo.	1988	5.000
García González, Vicente	Virgen Camino, 16.—Valverde Virg.	1989	2.000
Fuertes Arias, Carlos	Villadangos Páramo	1989	2.000
Dos Santos Pereira Machado Brilhant	Moisés de León, 21-3B.—León	1989	2.000
Alonso Díez, Alfredo	Trobaio Cno. C/ 7.—S. Andrés Rdo.	1989	2.000
ASUNTO: Presentar declaración negativa fuera de plazo, IRPF, MOD-110			
Ribaco, S. L.	Nicanor Rodríguez.—Boñar	1T/90	5.000
Primortosa, SAL	Puente Almuhey.—Valderrueda	2T/89	5.000
Bienes Inmobiliarios Leoneses, S. A.	Padre Isla, 8.—León	2T/89	10.000
Idem	Idem	1T/89	10.000
Idem	Idem	3T/88	10.000
Idem	Idem	4T/88	10.000
ASUNTO: Presentar declaración negativa fuera de plazo, IRPF, MOD-130			
Vargas Barrul, Adolfo	B.º Armunia, C/ Luis, 47.—León	1S/90	2.000
Tirado Martínez, Macario	Doña Urraca, 10.—León	1S/89	10.000
Rodríguez Casado, Miguel	Trobaio Cno. C/ 5.—S. Andrés Rdo.	2T/89	10.000
Idem	Idem	4T/89	5.000
Idem	Idem	2T/90	2.000
Ríos García, Juan	Virgen Cno. Av. M. 1.—León-Valverde	2T/90	5.000
Idem	Virgen Cno. Av. M. 1.—Valverde Virg.	1T/90	5.000
Idem	Idem	3T/90	2.000
Pérez Romero, Manuel	C/ Portugal.—Torale de los Guzmanes	1S/89	10.000
Pellitero Valencia, Benilde	Valdespino Cerón.—Matanza	1S/89	10.000
Idem	Idem	2S/89	5.000

Nombre	Domicilio	Periodo	Importe
Muñiz Josseau, Marta Norma	Troabajo Cno. C/ 18.—S. Andrés Rdo.	3T/89	10.000
Idem	Idem	4T/89	5.000
Idem	Idem	2T/89	10.000
Idem	Idem	1T/89	10.000
Idem	Idem	2T/90	20.000
Idem	Idem	1T/90	20.000
Idem	Idem	3T/90	2.000
Monteagudo Martínez, M. Piedad	Troabajo Cno. Ur.—S. Andrés Rdo.	4T/89	5.000
Idem	Idem	2T/90	2.000
Idem	Idem	1T/90	5.000
López Digón, Julia	Troabajo Cno. C/ 11.—S. Andrés Rdo.	3T/90	2.000
López Carcedo, Fabio	Idem	2S/89	5.000
Laso Alonso, Secundino	San Pedro Valde.—Cea	1S/89	10.000
Jiménez Cañón, Mari Sol	Busdongo	1S/89	10.000
González Rojo, José Ricardo	C/ Iglesia.—Riaño	2S/89	5.000
Idem	Idem	1S/89	10.000
González Casasola, Heliodoro	Av. Asturias, 3.—León	2S/89	5.000
García Muñiz, M. Ana	Juan Madrazo, 27.—León	1T/90	5.000
Idem	Idem	4T/89	5.000
Idem	Idem	2T/90	2.000
García García, Gabino	La Torreacao, 12.—Chozas Abajo	4T/89	5.000
García Gamazo, Angel	Victoria, 23.—Valencia D. Juan	2S/89	5.000
Fidalgo Cañón, Faustino	Troabajo Cno. C/ Az, 2.—S. Andrés	1S/90	2.000
Cano Gómez, Juan Carlos	Cubillas de Rueda.—León	1S/90	20.000
Idem	Idem	1S/89	10.000
Idem	Idem	2S/89	5.000
Bravo Miguélez, Plácido	Los Descalzos, 7.—León	2T/90	5.000
Alvarez Sandoval, Antonio	Rebollo, 1.—León	1T/90	5.000
Alvarez Fernández, Manuela	Villacedré, 130.—Santovenia V.	2S/89	5.000
Idem	Idem	1S/90	5.000
ASUNTO: Ingreso fuera de plazo, previo requerimiento, IRPF, MOD-130			
Blanco Ruano, Angel	Doctor Santos Paniag, 26.—Valderas	1S/90	3.070
ASUNTO: Presentar declaración negativa fuera de plazo, IVA, MOD-300			
Tirado Martínez, Macario	Doña Urraca, 10.—León	2T/89	10.000
Idem	Idem	3T/89	5.000
Sociedad Cooperativa Leonesa Radio	Av. Nocedo, 4.—León	2T/89	10.000
Idem	Idem	4T/89	5.000
Idem	Idem	3T/89	5.000
Santos González, M. Violeta	Troabajo Cno. C/ 14.—S. Andrés	4T/89	5.000
Ríos García, Juan	Virgen Cno., Av. M. 1.—Valverde	3T/90	2.000
Idem	Idem	2T/90	5.000
Idem	Idem	1T/90	5.000
Promociones Servicios Maquinaria, S. L.	Av. S. Froilán, 95.—León	4T/89	5.000
Peluquería Siouxsie, CB	Gil y Carrasco, 4.—León	2T/90	5.000
Orejas Llamera, Afrodisio	Troabajo Cno. C/ 5.—S. Andrés Rdo.	3T/90	2.000
Novedades Ana, C. B.	Av. San Mamés, 26.—León	4T/89	5.000
Idem	Idem	1T/90	5.000
Idem	Idem	2T/90	2.000
Mansilla Lucas, Jaime Javier	Valderrueda	4T/89	5.000
La Zarza Leonesa S C L	El Juncal.—Villamañán	4T/89	5.000
Idem	Idem	1T/90	5.000
Idem	Idem	2T/90	2.000
González Hernández, Enrique	Troabajo Cno., C/ 32.—San Andrés	3T/90	2.000
Idem	Idem	2T/90	5.000
Flecha Conde, Fco. José	Padre Lobera, 1.—León	2T/90	5.000
Idem	Idem	1T/90	5.000
Fernández Campos, Rosa María	Vigen Blanca.—León	1T/90	5.000
Idem	Idem	2T/90	5.000
Idem	Idem	1T/89	10.000
Idem	Idem	3T/89	10.000
Idem	Idem	4T/89	5.000
Idem	Idem	2T/89	10.000
Edificaciones Leonesas, S. A.	Marqueses de San Isidro, 17.—León	2T/90	5.000
Covinfor, S. L.	Sancho Ordóñez, 5.—León	2T/90	5.000
Cash Video, S. L.	Troabajo Cno. C/ A, 6.—S. Andrés	4T/89	5.000
Antón Fernández, Juan	Valderrueda	3T/90	2.000
Alvarez Sandoval, Antonio	Rebollo, 1.—León	3T/90	2.000
ASUNTO: No atender requerimiento integral en tiempo y forma			
Rodríguez Lozano, Angel	Morilla de los Oteros-Pajares	2T/90	25.000
Paz Salsón, Andrés	Carbojes, 3.—Benavente-Zamora	2T/90	25.000

Nombre

Domicilio

Periodo

Importe

Marcelo Nistal, José Antonio
Bueno Escobar, Antonio
Bayón Blanco, María Luisa
Idem

Serna, 28.—León
Juan Herrera, 67.—León
B.º Armunia, Gral. Mola, 28.—León
Idem

2T/90 25.000
2T/90 25.000
2T/89 25.000
2T/90 25.000

Los contribuyentes anteriormente relacionados disponen de un plazo de quince días a contar desde el siguiente a su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, para formular escrito ante la Oficina de Gestión Tributaria, las alegaciones que estimen procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados se les comunicará la resolución del expediente.

León, 26 de marzo de 1991.—El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, P. S., El Jefe del Servicio Técnico Tributario, Angel Blanco Ruiz.— V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Rogelio González Fernández. 2845

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE LEON

Don Rafael Ruiz Alonso, Recaudador Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y ejercicios que después se indicarán, se ha dictado, por el Sr. Tesorero Municipal, la siguiente:

"Providencia: En uso de las facultades que me confiere los artículos 5.º.3.C) del Real Decreto 1.174/87, 95 del Reglamento General de Recaudación, y Regla 51 de su Instrucción declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación, el recargo del 20 por ciento y, dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los citados deudores con arreglo a los preceptos del Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones sobre la materia."

Y no siendo posible notificar, conforme el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, la anterior providencia, a ninguno de los sujetos pasivos que después se relacionarán, por resultar desconocidos en los domicilios fiscales que figuran en los documentos de cobro, e ignorar quiénes les representan en esta plaza; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento citado, se les notifica por medio del presente edicto que, deberá ser publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, requiriéndoles para que, en el plazo que a continuación se indica, satisfagan los descubiertos.

Plazos de ingreso:

a) Si la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia se realiza entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos indicados sin satisfacer los débitos, ni personarse el interesado se procederá sin más, al embargo de sus bienes, conforme determina el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación y, como consecuencia de dicha situación, serán declarados en rebeldía, practicándose todas las notificaciones que hayan de hacerseles, mediante la simple lectura de las mismas en presencia del público que se encuentre en la oficina recaudatoria.

Lo que se hace público, para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º Contra la providencia de apremio, y sólo en los casos a que se refieren los artículos 95.4 del Reglamento General de Recaudación y 137 de la Ley General Tributaria, pueden interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un año, a partir del día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el de alzada.

2.º Contra el requerimiento de pago, pueden interponer recurso en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, ante el Sr. Tesorero Municipal (artículo 187 del Reglamento General de Recaudación).

3.º La interposición de cualquier recurso o reclamación, no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los descubiertos, en la forma y términos que establecen el artículo 14 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales; artículo 136 de la Ley General Tributaria y, artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Los deudores a que se refiere el presente edicto-notificación, con expresión de sus débitos por principal y recargo, son los siguientes:

CONCEPTO: AGUA-BASURA-ALCANTARILLADO EJERCICIO: 1986 AL 1990

Abad Rodriguez Erundina	18.150
Adover Electricidad S.A.	9.973
Agre Rodriguez Anton	2.196
Añijado Garcia Santiago	19.828
Albiz Lopez Patricio	22.260
Albiz Lopez Patricio	14.933
Alcalde Alvarado Carlos	27.288
Alegre Gonzalez Joaquin	21.913
Alonso Alonso Josefa	4.759
Alonso Alonso Melchor	5.508
Alonso Crespo Elias	6.517
Alonso Fernandez Jose I.	2.196
Alonso Gomez Tomas	2.856
Alonso Gonzalez Justino	1.568
Alonso Hurtado Amable	23.398
Alvarez Alvarez Arsenio	12.149
Alvarez Alvarez Tomas	1.968
Alvarez Diez Aniceto	27.924
Alvarez Diez Mª Nieves	17.334
Alvarez Madera Aureliano	80.681
Alvarez Moran Adolfo	28.590
Alvarez Perez Manuel	28.463
Alvarez Rey Isaias	41.016
Alvarez Prieto Faustino	2.802
Allier Manteca Adelina	25.132
Allier Prieto Jose Angel	10.255
Amalibia Gonzalez M. Asunción	22.683
Amo Prieto Garcilaso del	6.894
Araguez Arsenio	9.216
Arce Gomez Antonio	2.383
Asociación Presencia Gitana	26.113
Astiazraga Salgado Jose	9.223
Bajo Diez Manuel	14.281
Bandera Alonso Lazaro	15.170
Bandera Villanueva Celestin	23.222
Bardal Rodriguez Fernando	31.240
Barraza Garcia Bautista	2.010
Barrionuevo Torrellas Carlot	9.396
Benavides Hobles Anastasia	6.523
Bendoiro Servide Manuel	12.570
Berclanos Caras Aurelia	12.330
Bernardo Martinez Nicolas	3.899
Berrow Alvarez Miguel	63.041
Blanco Carbaljo Avelino	17.838
Blanco Criado Priscila	2.298
Blanco Fernandez Fausto	4.818
Blanco Martin Mª Ascensión	19.723
Blanco Sandoval Maria	1.955
Blanco Villa Ernesto	6.300
Blanco Villoria Julio	7.338
Blas Carbaljo Honorio De	13.415
Borja Vargas Antonio Angel	6.894
Burgeno Declara Irene	11.422
Burgos Alonso Juan Carlos	6.403
Cabellero de la Torre Pedro	14.616
Calzada Jimenez Francisco	9.605
Campo del Campo Clement del	17.472
Cano Barreiro Mª Elena	9.090
Cano Gomez Luis Alberto	58.294
Carbaljo Carbaljo Rosa	2.480
Carmenes Lazo Juan Jose	18.505
Carro Ortega Miguel	6.300
Cartujo Rodriguez Rufina	12.600
Casa Diocesana A.C.	6.248
Casanova Alvarez Emilio	12.582
Castañon Gonzalez Roberto	6.073
Cid Silvan Carlos	55.295
Comercial Vehiculos Ind.	55.877
Comonte Perez Teresa	12.036
Cove S.L.	8.023
Crespo Garcia Jeremias	14.194
Chamorro Gorgojo Gregorio	17.663
Diez Alvarez Alejandro	4.596
Diez Arguello Matilde	5.083
Diez Calvo Jesus	1.248
Diez Diez Isidro	9.067
Diez Fernandez Francisco	13.428
Diez Garcia Juan	13.421
Diez de la Hoz Ernesto	4.596
Diez Leon Modesto	6.523
Diez Viñayo Genuario	2.754
Domínguez Macías Amadeo	2.946
Estebanez Cuenca Juan Jose	2.820
Estebanez Velasco Carmen	56.053
Estebanez Arias Belisario	2.298
Farto Gutierrez Ricardo	10.320
Federación Iberica Seguros	34.201
Ferjoni S.L.	1.500
Fernandez Alvarez Ramon	22.546
Fernandez Arce Hermenegildo	20.004
Fernandez Calleja M. Esther	858

Fernandez Campelo Jose	2.470	Juanes Ballesteros Juan	16.164	Hiesco Madrid Isabel	18.427
Fernandez Chamorro Oscar	22.433	Juaner Compardero Emerita	3.547	Riol Gonzalez Jesus M.	36.662
Fernandez Delgado Pedro	942	Jugochev J.L.	1.950	Rivero Melcon Rafael	2.196
Fernandez Fernandez Carlos	19.889	Laborda Alonso Cesarea	9.136	Robles Rodriguez Leonardo	93.451
Fernandez Fernandez Mariano	13.769	Laiz Barriales Francisca	22.825	Roca Lopez Dolores	2.278
Fernandez Ferreras Luis	2.298	Llamas Villafañe Cirina	4.860	Roche Gracia Jorge	26.413
Fernandez Garcia Jose	31.085	Langa Marcos Jose L.	45.565	Rodera Valle Antonio	2.010
Fernandez Gonzalez Luis M.	5.560	Lasa Rojas Cristina	39.252	Rodriguez Alfonso Haul	6.588
Fernandez Guzman M ^{ra} Nieves	15.882	Lera Fernandez Jose Tomas	43.451	Rodriguez Alonso Esther	3.036
Fernandez Hernandez Antonio	5.214	Logicial S.A.	11.923	Rodriguez Alvarez Antonio	9.619
Fernandez de la Iglesia Fel	40.962	Lopez Casado Eduardo	9.899	Rodriguez Alvarez Elisa	2.100
Fernandez Lavado Victor	36.581	Lopez Fernandez Antolin	7.470	Rodriguez Alvarez Gonzalo	3.010
Fernandez de León Jose	13.741	Lopez Garcia Ceferino	8.054	Rodriguez Arias Jose	4.350
Fernandez Muga Gabriel	39.118	Lorca Delgado Antonio	6.300	Rodriguez Barrero Teresa	10.026
Fernandez Martinez Bladio	2.490	Lozano Fernandez Francisco	11.923	Rodriguez Barrientos Carmen	5.502
Fernandez Moya Martina	15.964	Lozano Hernandez Adolfo	31.546	Rodriguez uertes Nicasio A	4.980
Fernandez Perez Alipio	16.998	Luengo Salas Gabriel	35.066	Rodriguez Callego Julian	5.999
Fernandez del Pie Francisco	32.665	Luis Pariente Miguel Angel	16.699	Rodriguez de Paz Domingo Pastor	16.537
Fernandez Prieto Amador	8.310	Llamas Castro Ana Maria	33.544	Rodriguez Nobles Victorino	12.701
Fernandez Prieto Jose	2.100	Llamas Gonzalez Andres	13.799	Rodriguez Rodriguez Antonio	18.528
Fernandez del Rio Vitalino	6.894	Llamas Moran Eugenio	21.673	Rodriguez Ruido Concepcion	18.240
Fernandez Robles Mario	12.234	Llamezares de la Haza Alici	16.710	Rodriguez Ruiz M ^{ra} Begoña	6.655
Fernandez Rodriguez Consuelo	23.629	Llamezares Rodriguez Albert	33.418	Rodriguez Soto Jose Daniel	33.871
Fernandez Rodriguez Isidoro	26.474	Llamera Alvarez Jose L.	1.632	Rodriguez Valcarcel Juan y l	11.520
Fernandez Rodriguez Jose	2.490	Llamera Martinez Carlos	9.090	Rodriguez Verduras Florenti	40.105
Fidelgo Gonzalez Eusebia	13.530	LLorente Alonso Anuncia	7.458	Rodriguez Vigas Concesa	3.844
Fidelgo Gonzalez Rafael	12.311	LLorente Fernandez Jose	2.340	Rojas Gutierrez Carlos	34.120
Filipe Chaves Alcina	32.778	Mello Ruiz Juan Antonio	8.023	Roman Salustiano	3.900
Florez Garcia Eloy	9.090	Manilla Gonzalez Fidel	8.023	Rosa Garcia Estrella de la	4.984
Folgado Temprano Julio	4.110	Mansilla Ulaiz Casimira	15.678	Rubio Alvarez Angel	2.010
Fraile Arroyo Maria Paz	21.673	Mantecon Castro Bernardo	6.073	Rubio Bernardo Jose	9.070
Fraile Diez Enrique Renato	21.583	Manufacturas Gonzalez Hnos	10.771	Rubio Mello Antonio	4.723
Francisco Diez Edita Celia	11.286	Marian Mariz Jose	7.470	San Jose Viscaino Pedro	7.920
Freire Fandino Jesus	12.330	Martin Ambrosio M. Isabel	9.852	Sanchez Alvarez Rosa M.	2.190
Frutos Aribas Antonio	6.151	Martinez Alvarez Miguel A.	23.183	Sanchez Calderon Francisco	26.239
Fuente Santos Manuel de la	6.690	Martinez Castro Miguel A.	10.286	Sanchez Ceballos Maximo	7.470
Fuertes Menendez Ulegario	9.899	Martinez Gallego Juan C.	24.018	Sanchez del Corral Jose L.	2.196
Fueyo Fernandez Luis	27.209	Martinez Lopez Jacinto	1.009	Sanchez Friaera G. Jose	15.559
Gallego "Martinez Eulogio	900	Martinez LLorente Jacinto	117.736	Sanchez Garcia Juan F	10.150
Garcia Alfredo	2.634	Martinez Martinez Marcelo	26.183	Sanchez Martinez Maria	6.426
Garcia Alonso Vicente	6.073	Martinez Moran Cilinia	6.588	Sanchez Perez Adolfo	4.872
Garcia Alvarez Santos	8.908	Martinez Perez Alfredo	14.616	Sanchez Telmo Andres	22.260
Garcia Alvarez Valeriano	1.900	Martinez Pinar Juan	6.552	Santiso Lempote Antonio	3.529
Garcia Caballero Elueterio	1.056	Martinez Serrano Alejandro	2.100	Santos Alvarez M ^{ra} Dolores	11.264
Garcia Diaz Juan Carlos	49.177	Martinez Vega Jose	56.540	Santos Colinas Celia	33.062
Garcia Fernandez Alejandro	2.352	Maxconell Navarro Emilio	31.644	Santos Fierro Manuel	22.774
Garcia Ferreiro Jose Antonio	33.439	Mazaira Dacoba Francisco J.	10.552	Satre Fernandez Fernando	6.894
Garcia Garcia Francisco	4.152	Mendez Lopez Javier	8.316	Saudica Utero Enrique	23.726
Garcia Gonzalez Celestino	3.780	Mendoza Martinez Gregorio	58.273	Seane Bernudez Jose M.	2.298
Garcia Gonzalez Cristina	11.184	Mendoza Perez Floreal	9.090	Serrano Martinez Mifuel	12.300
Garcia Guerrero Horacio	30.326	Millan Gonzalez M ^{ra} Carmen	26.358	Sesma Martin Bernardo	14.616
Garcia Lorenzo Florentino	2.383	Montes Arimada Gerardo	6.397	Soiras Jimenez Miguel	3.126
Garcia Llamazares Jose Luis	2.298	Montes Velasco Carmen	1.950	Polache Sanchez Jesus	1.950
Garcia Llamazares Manuela	23.564	Morales de Mora Granados Ro	1.950	Soto Martinez Rafael	3.900
Garcia Llanos Francisco	2.946	Moran Fernandez Impto	15.378	Suarez Arias Aurora	6.865
Garcia Muiñiz Maria Ana	31.329	Moran Perez Isabel	2.796	Suarez Cuesta Jose Luis	5.999
Garcia Nieto Eugenio	4.596	Moran Calero Felix	22.158	Suarez Fernandez M. Angeles	3.402
Garcia Ordoñez Marcelino	2.196	Moron Cazorla Felix	48.749	Suarez Gonzalez Henar	5.388
Garcia Pino Jose Maria	43.025	Motos Jimenez Luisa Sofia	9.090	Suarez Gutierrez Jose Maria	2.736
Garcia Ramos Julio	5.226	Mozo Alvarez Francisco	6.690	Suarez Ramos Albino	10.918
Garcia Hivero Joaquin	5.694	Mozo Marquez Fernando A. de	6.894	Sutil Swan Daniel	4.494
Garcia Salas Benedicta	9.090	Muniz Villafañe Servillano	5.454	Taibo Fernando Vda.	9.839
Garzo Botas Angel	15.678	Nespral Garcia Constantino	5.646	Tejada Gala Emilio	2.826
Geijo Celada Vicente	857	Nieto "Manuel	1.668	Tejerina Alvarez Silverio	4.049
Geisfactor S.A.	12.554	Nieto Prada Manuel	2.196	Teran Valera Florentina	33.937
Gil Jeronimo	2.196	Nogal Villanueva Agustin	2.298	Testera Garcia Agustin	2.298
Gil Villacorta Fernando	2.802	Nuñez Gomez Trinidad	9.852	Torres Baños Sixto	16.105
Gistredo S.A.	6.073	Nuñez Vega J. Antonio	39.852	Torres Garcia Juan Jose	19.346
Glegnedji Jean Lucien	63.916	Oliveras Martin Jesus	2.742	Turrado del Canto Jose	14.218
Gomez Martinez	2.196	Olivera Lozano Guadalupe	6.322	Tuya Moratino Alejandro	20.095
Gonzalez Arredondo Mauricia	2.561	Ordas Martinez J. Antonio	19.226	Uriarte "Majua Agustin	12.186
Gonzalez Campano Gustavo	6.894	Usa Martinez Agustin	5.198	Valcarcel Bernardo Alfredo	6.772
Gonzalez del Cano Clemente	15.678	Uveja Carvajal M. Luisa	6.073	Valderrey Cabero Policarpo	15.642
Gonzalez Carbayo M ^{ra} Carmen	2.298	Pedierne Cembranos M ^{ra} Delia	4.825	Valladares Gonzalez Gabriel	10.738
Gonzalez Casado Socorro	1.248	Palacio Angel Viuda	27.228	Valle Gonzalez Isabel del	7.362
Gonzalez Cerreda J. Carlos	22.020	Paramo Fonseca Vicente	4.049	Valle Gutierrez Rosa Maria	1.280
Gonzalez Cuadrado Constanancio	10.199	Pascual Cubillo Alfonso	1.056	Valles Fernandez F. Lucia	1.242
Gonzalez Fernandez Urbano	26.130	Pastrane Montes Hilario	2.298	Varela Matilla Nicomedes	4.774
Gonzalez Ferrero Severino	6.547	Paz Alonso M ^{ra} Luz de	2.382	Varga Ferreras Fermín de la	4.596
Gonzalez Franco Jesus	7.945	Paz Gutierrez Carlos de	4.561	Varga de la Varga Santiago	11.923
Gonzalez Garcia Antonio	14.616	Pedrosa Hernandez Juan C.	9.090	Vazquez Garcia Virgilio	14.903
Gonzalez Garcia Emiliana	12.234	Pelaez Vazquez Rosa	5.924	Vazquez Olivera Eugenio	17.833
Gonzalez Garcia M ^{ra} Asunción	2.382	Pena Fernandez Vicente M.	10.320	Vda. Nemesio Bravo	5.124
Gonzalez Garcia Santiago	22.226	Peña Martinez M ^{ra} Consuelo	14.466	Vecillas Anton Horacio	4.440
Gonzalez Garcia Severino	23.594	Perandones Fernandez "ercia	2.574	Vega Ferreras Bernardo	33.026
Gonzalez Gonzalez Cotidio	1.356	Perez Alonso Alfredo	8.023	Vega Fierling Jose Antonio	8.009
Gonzalez Gonzalez J. Maria	900	Perez Alonso Manuel	16.998	Vega Moran Jose Luis	87.737
Gonzalez Gonzalez "atividad	4.496	Perez Cabezas "Manuel	56.284	Vega Villarejo Rosario	3.749
Gonzalez Gonzalez Jorge	12.976	Perez Jimenez Anselmo	8.023	Verdejo Lopez Tomas	5.572
Gonzalez Julian	91.784	Perez Rubio Esteban	16.956	Videotecas Elite S.L.	5.748
Gonzalez Moreno Benita	7.957	Perez Tuerlo Jose Luis	7.942	Villabot Perez "Manuel	12.283
Gonzalez Ovejero Cesar	41.898	Perez Villacorta M. Begoña	32.890	Villafañe Canal Jose	32.447
Gonzalez Perez Angel	63.426	Pertejo Nicolas Esteban	13.482	Villanueva Fernandez "Manuel	3.000
Gonzalez Prieto Juan Carlos	3.750	Picayo Alonso Florencio	1.336	Villanueva Miranda Alfonso	10.638
Gonzalez Sanchez Leonardo	41.928	Pollan Heñones M ^{ra} Soledad	13.380	Villar Calderon Magin	11.440
Gonzalez Santos "Manuel R.	100.445	Polo Perez Natalio	24.481	Villaverde Gutierrez "lfredo	41.027
Gonzalez Servando S.L.	2.024	Porro Dominguez Baltasara	1.950	Villoria Carbayo Basilisa	37.858
Gonzalez Tejerina Pallidio	2.196	Pozza Fernandez M. Gracia	20.944	Yanes Rodriguez Jose Manuel	1.356
Gonzalez Vales Jose	6.894	Pozza Garcia Alberto	3.136	Yangueros de la Varga Enrique	2.010
Gonzalez Vergara Pilar	9.090	Prado Fernandez Santos de	16.666	Zapatero Alonso Angel	4.494
Gonzalez Vozes Cesar	32.760	Presa Gutierrez Luisa	4.596	Zurro de la Rosa M ^{ra} Pilar	59.323
Gordon Cabo Encarnación	3.726	Prieto Martinez Agapito	6.300	Fernandez Fernandez Higinia	25.400
Granda Martino Lorenzo Hros.	16.728	Prieto Suarez M. Luisa	3.947	Fernandez Fresno Emilia	4.494
Grande Iglesias Carlos	13.873	Puente de la Puente C. de la	8.023	Fernandez Gonzalez Ismael	19.428
Grau Rueda Francisca	1.356	Puente Ruiz Luis	12.630	Fernandez Martin Jorgin	4.049
Guerra "iez Constantino	8.856	Puente Santañoña Jose Luis	6.144	Fernandez Matilla Juan M.	2.010
Guerra Gonzalez Antonio	2.298	Puente Vidal Mariano	9.973	Palacios Alonso Luis	7.976
Guerrero Simo Antonio	12.223	Puga Perez Albino	2.058	Padierna Cembranos M ^{ra} Delia	22.710
Gutierrez Garcia "Manuel	31.410	Qto S.A.	4.049	Pallares "Martinez Carlos	33.577
Gutierrez Getino Angel	21.245	Quiñones Plaza Juan Carlos	5.999	Pastor Pastor Samuel	4.980
Gutierrez Lopez Laudino	4.722	Quiñones Llamas Valentin	7.183	Pelayo Paniagua Arturo	2.160
Gutierrez Martinez Antonio	6.894	Rabadan Fernandez "omasa	10.896	Pellittero Blanco Patricio	2.024
Gutierrez "Martinez Emiliana	2.298	Rebanal Rodriguez Santiago	4.872	Perez blanco Juan "Manuel	11.130
Gutierrez Rodriguez Abilio	942	Ramon "Mencia Laurentino	11.280		
Gutierrez Sanchez Emilio	2.196	Ramos Alvarez Rufino	8.023		
Gutierrez Vila, Fernando	28.477	Ramos Quiroga Jose Ramon	44.182		
Gutierrez Villanueva Juan	2.024	Recio Diez Jose	7.572		
Guzman Fernandez M. Del Vall	48.942	Redondo Fernandez German	33.772		
Helguera Perez Jose	3.900	Redondo Gonzalez Fausto	3.990		
Heras Gonzalez M ^{ra} Belen	5.924	Redondo Gonzalez Ignacio	6.894		
Hermida Mendez "Alfo	81.198	Redondo Sarmiento Julia	8.683		
Hernandez Jimenez Luis	8.190	Requera Santamaría Francisco	3.100		
Heros. de Angel Montiel Hgue	171.738	Reverga Sanchez Jorge Valentin	4.200		
Herreras Prieto Desiderio	13.482	Rey Montiel Heraclea	4.110		
Iglesias Sastre Juan	1.056	Riano Montiel Antonio	2.634		
Izquierdo Gonzalez Miguel A.	3.726	Ridruelo Vicente Vda.	2.340		
Jimenez Borja Emilia					

León, 18 de febrero de 1991.— El Recaudador, Rafael Ruiz Alonso. 1464



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos), Telf. 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Sábado, 6 de abril de 1991

Núm. 79

DEPOSITO LEGAL LB-1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un período inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

NUMERO EXTRAORDINARIO

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE LEON

A los efectos prevenidos en el artículo 14.3, se hace público que con esta fecha ha quedado constituida la Junta Electoral Provincial de León, con los siguientes miembros, Magistrados de la Audiencia:

Ilmo. Sr. D. Jesús Damián López Jiménez, como Presidente.

Ilmo. Sr. D. Carlos Alvarez Fernández, Vocal.

Ilmo. Sr. D. Manuel García Prada, Vocal.

Como Secretario actuará el que lo es de la Audiencia Provincial D. Carlos García Crespo.

León, 5 de abril de 1991.—El Presidente (ilegible). — El Secretario, (ilegible). 2985

JUNTA ELECTORAL DE ZONA

(JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DECANO)

LEON

A los efectos del Real Decreto 391/91 de 1 de abril corriente por el que se convocan Elecciones Locales, y del Decreto 60/91 de la misma fecha, por el que se convocan Elecciones Autonómicas, y de acuerdo con el número 3 del art. 14 de la Ley Orgánica 5/85 del Régimen Electoral General, por medio del presente, se hace público que la Junta Electoral de Zona de León, ha

quedado constituida de la siguiente forma:

Presidente

Ilmo. Sr. D. Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de León y su partido.

Vocales

Ilma. Sra. D.ª María Pilar Robles García, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de León y su partido.

Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número seis de los de León y su partido.

Secretario

D. José Santamarta Sanz, que lo es del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de León y su partido.

Y para que así conste y para su publicación, expido el presente en León, a cinco de abril de mil novecientos noventa y uno.—El Presidente de la Junta, Teodoro González Sandoval.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA

PONFERRADA

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia le remito la composición de la Junta Electoral de Zona de Ponferrada:

Presidente: Don Antonio de Castro Cid, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3.

Vocales: Doña María Cruz Lobón del Río, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 5.

Don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia e Instrucción n.º 1.

Secretario: Doña Cristina López Ferré, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 5.

Ponferrada, 5 de abril de 1991.—El Presidente (ilegible).

JUNTA ELECTORAL DE ZONA

LA BAÑEZA

D. Antonio-Ramón Recio Córdova, Presidente de la Junta Electoral de Zona de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en sesión celebrada en el día de hoy la Junta Electoral de La Bañeza en cumplimiento de lo previsto en el artículo 14.4 de la Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio de Régimen Electoral General para la celebración de Elecciones Locales convocadas por R. Decreto 3/91 de 1 de abril y Elecciones Autonómicas Decreto 60/91 de 1 de abril, ha quedado constituida inicialmente con los siguientes Vocales Judiciales:

Presidente: D. Antonio-Ramón Recio Córdova, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de La Bañeza.

Vocales Judiciales: D.ª María-Teresa Cuenca Boy, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza.

D. Primitivo Berellano Fernández, Juez de Paz de Destriana de la Valduerna.

Secretario: D.^a María del Carmen Fernández Corredera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de La Bañeza.

Dado en La Bañeza a cinco de abril de 1991.—Antonio-Ramón Recio Córdova.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA SAHAGUN

En la Villa de Sahagún, a tres de abril de mil novecientos noventa y uno.

D. Juan-Miguel Carreras Maraña, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Sahagún y su partido.

Hago saber: Que en el día de la fecha, ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona de Sahagún, de acuerdo con el art. 14 de la L. Orgánica 5/85 de Régimen Electoral General, con motivo de Convocatoria de Elecciones Locales R. D. 391/1991 de 1 de abril, y elecciones a Cortes de Castilla y León, Decreto 60/1991 de 1 de abril, formada por los siguientes componentes:

Presidente: D. Juan-Miguel Carreras Maraña, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Sahagún y su partido.

Vocales: D. Mariano Emiliano Pastрана de Prado y D. Eliberto Rodríguez Conde, Jueces de Paz de Bercianos del Real Camino y Cea, respectivamente.

Secretaria: D.^a Aurora Dueñas Laita, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sahagún.

Lo que se hace saber para público conocimiento.

En la Villa de Sahagún, a tres de abril de mil novecientos noventa y uno. (Firma ilegible).

JUNTA ELECTORAL DE ZONA CISTIerna

Acta de constitución de la Junta Electoral de Zona de Cistierna para notificación, aceptación de sus cargos y toma de posesión de los Vocales designados.

Siendo las diez treinta horas del día cinco de abril de mil novecientos noventa y uno, comparecen ante mí el Secretario los Vocales Judiciales D. José Manuel Terán López, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna, con D.N.I. n.º 13.113.096; D. Pedro Ordóñez Burón, Juez de Paz de Maraña, con D.N.I. n.º 9.577.369; D. Senén Alonso Alonso, Juez de Paz de Boca de Huérgano, con D.N.I. n.º 9.717.487, a quienes se les hace saber su nombramiento por medio de lectura de la comunicación telegráfica recibida del Tribunal Superior de Justicia de fecha 30 de marzo de 1991, acreditada con las credenciales remitidas por ese Tribunal el día 26 de marzo de 1991, de las cuales se les hace entrega en este acto, y manifiestan que aceptan el cargo y prometen desempeñarlo bien y fielmente. La presente acta de constitución se lleva a efecto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio del Régimen Electoral General.

Se acuerda en este acto tener por

constituida la misma e integrada por los siguientes miembros:

Presidente: D. José Manuel Terán López.

Vocales: D. Senén Alonso Alonso y D. Pedro Ordóñez Burón.

Se acuerda publicar la constitución de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y seguidamente dar cuenta a la Junta Electoral Provincial de este acta de constitución.

Se da por terminada la presente que firman conmigo los asistentes doy fe.—El Secretario, Francisco Atilano Barreda.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Electoral vigente, se hace saber por el presente, que los Vocales componentes de esta Junta Electoral de Zona son:

Presidente: Don Juan Pablo González González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Astorga.

Vocales: D.^a Nieves Silvia Ponzán Palomera, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Astorga.

Don José Antonio Prieto Matilla, Juez de Paz de Hospital de Orbigo.

Secretaria: D.^a Trinidad Jiménez Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Astorga.

Astorga, 4 de abril de 1991.—El Presidente de la Junta Electoral de Zona (ilegible).

JUNTA ELECTORAL DE ZONA (JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DECANO) LEON

A los efectos del Real Decreto 391/1991 de 1 de abril referente por el que se convocan Elecciones Locales y del Decreto 60/1991 de 1 de abril por el que se convocan Elecciones Autonómicas y de acuerdo con el artículo 14 de la Ley Orgánica 5/85 del Régimen Electoral General, por medio del presente, se hace público que la Junta Electoral de Zona de León ha